



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**~~12-22~~ DE JUNIO DE 2017**

# COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

## **BASES DE LICITACIÓN** **PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE** **LICENCIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE** **HIDROCARBUROS EN ÁREAS CONTRACTUALES** **TERRESTRES – SEGUNDA CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**

**CONVOCATORIA**  
**CNH-R02-C02/2016**



## Contenido

<b>SECCIÓN I. ANTECEDENTES</b> .....	4
<b>SECCIÓN II. DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN</b> .....	6
1. Etapas de la Licitación .....	7
2. Comité Licitatorio .....	7
3. Nombre y domicilio de la Convocante:.....	8
4. Términos definidos .....	9
<b>SECCIÓN III. REGLAS DE LA LICITACIÓN</b> .....	14
1. Objeto y principios de la Licitación .....	14
2. Modificaciones a la Convocatoria y Bases .....	17
3. Meta de Contenido Nacional .....	18
4. Compañías que no podrán participar en la Licitación .....	18
5. Calendario.....	19
6. Acceso a la información del Cuarto de Datos y visitas a las Áreas Contractuales .....	23
7. Inscripción a la Licitación. ....	26
8. Etapa de aclaraciones.....	26
9. Precalificación.....	29
10. Requisitos de Precalificación .....	32
11. Integración de los documentos de Precalificación.....	47
12. Forma de Participación .....	49
13. Integración de la Propuesta.....	52
14. Periodo de vigencia de la Propuesta .....	54
15. Presentación y apertura de Propuestas.....	55
16. Variables de adjudicación y mecanismo para determinar al Licitante Ganador.....	58
17. Causales de desechamiento de las Propuestas .....	63
18. Adjudicación y Fallo .....	64
19. Licitación desierta .....	<del>65</del> <del>65</del> <del>64</del>
20. Cancelación de la Licitación.....	65
21. Medio de impugnación.....	65
22. Suscripción del Contrato .....	<del>66</del> <del>66</del> <del>66</del> <del>65</del>



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

<b>23. Condiciones de confidencialidad.....</b>	<b>68</b>
<b>SECCIÓN IV. ÁREAS CONTRACTUALES .....</b>	<b>69</b>
<b>SECCIÓN V. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO.....</b>	<b>81</b>
<b>SECCIÓN VI. CONTRATO.....</b>	<b>88</b>
<b>SECCIÓN VII. FORMATOS.....</b>	<b>89</b>
<b>FORMATO CNH 1 CONSTANCIA DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA PRECALIFICACIÓN.....</b>	<b>89</b>
<b>FORMATO CNH 2 CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA.....</b>	<b>101</b>
<b>FORMATO CNH 3 DECLARACIÓN DE NO INHABILITACIÓN.....</b>	<b>106</b>
<b>FORMATO CNH 4 MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES Y LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN.....</b>	<b>108</b>
<b>FORMATO CNH 5 DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL.....</b>	<b>110</b>
<b>FORMATO CNH 6 GARANTÍA DE SERIEDAD, CARTA DE CRÉDITO STAND-BY 111</b>	
<b>FORMATO CNH 7 PROPUESTA ECONÓMICA .....</b>	<b>116</b>
<b>FORMATO CNH 8 MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD .....</b>	<b>118</b>
<b>FORMATO CNH 9 PAGO EN EFECTIVO POR EMPATE EN PROPUESTA ECONÓMICA .....</b>	<b>120</b>



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

La Comisión Nacional de Hidrocarburos, con fundamento en los artículos 25, párrafos quinto, séptimo y noveno, 27, párrafo séptimo, 28, párrafo cuarto y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Quinto, Séptimo y Octavo Transitorios del “*Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013; 11, 15, 18, 19, 23, 24, 26, 29, 30, 31 y 46 de la Ley de Hidrocarburos; 35, 36, 37, 38 y 43 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 3, 4, 22, fracciones I, III y IV, 38, fracción II, y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 3, 5, 7, 8, 12, 15 y demás relativos de las Disposiciones Administrativas en materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2014; 10, fracción I, 11 y 13, fracción I inciso d, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como en los Lineamientos técnicos y las condiciones económicas relativas a los términos fiscales emitidos por la Secretaría y la Secretaría de Hacienda, resolvió aprobar la emisión de las presentes Bases para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en [12-10](#) Áreas Contractuales Terrestres (Licitación CNH-R02-L02/2016).

## **SECCIÓN I. ANTECEDENTES**

**1.- Reforma en Materia de Energía.** El 20 de diciembre de 2013, el Ejecutivo Federal publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía.

De acuerdo al texto constitucional, tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y, con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares.

Asimismo, el Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Energía, en su Décima disposición transitoria, inciso b), prevé que la CNH tendrá, entre otras, las facultades para realizar licitaciones, asignar ganadores y suscribir los contratos para las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos; administrar en materia técnica las asignaciones y contratos; supervisar los planes de exploración y de desarrollo para la extracción que maximicen la productividad del campo en el tiempo y regular en materia de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

El 11 de agosto de 2014, el Ejecutivo Federal publicó, en el mismo medio de difusión oficial, nueve leyes nuevas y reformas a doce ya existentes, lo que constituye el marco legal de la reforma constitucional referida en primer término. De este marco legal destacan la Ley de Hidrocarburos, la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

El 31 de octubre de 2014, el Ejecutivo Federal publicó veinticuatro reglamentos, un decreto y un ordenamiento con los que se crean condiciones adecuadas para detonar la inversión, asegurando la propiedad de la Nación sobre los hidrocarburos en el subsuelo y reafirmando la rectoría del Estado en los procesos de exploración, extracción, refinación, petroquímica, transporte y almacenamiento de hidrocarburos y en las actividades del sector eléctrico.

El 28 de noviembre de 2014, la CNH publicó en el DOF las Disposiciones Administrativas en materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, las cuales regulan los actos y etapas que se llevarán a cabo en los procesos de licitación y adjudicación de Contratos de Exploración y Extracción a cargo de la CNH.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**2.- Aprobación de la Licitación y Convocatoria.** En atención a los oficios números 500.285/16 del 12 de agosto de 2016, 500.294/16 del 17 del mismo mes y año, y 500.298/16 del 22 del mismo mes y año, emitidos por la Secretaría, el Órgano de Gobierno de la CNH aprobó llevar a cabo la Licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, en ~~12-10~~ Áreas Contractuales Terrestres. Por lo anterior, emitió la Convocatoria **CNH-R02-C02/2016**, mediante Acuerdo CNH.E.38.001/16, de fecha 23 de agosto de 2016, y las Bases de la Licitación **CNH-R02-L02/2016**, a través del Acuerdo CNH.E.38.002/16 de fecha 23 de agosto de 2016

**3.- Publicación de Convocatoria.** La CNH publicó la Convocatoria CNH-R02-C02/2016 en el Diario Oficial de la Federación y en la Página Electrónica <http://rondasmexico.gob.mx/> el día 24 de agosto de 2016.

## **SECCIÓN II. DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN**

El presente documento constituye las Bases de la Licitación CNH-R02-L02/2016, mismas que son de carácter público y estarán disponibles para su consulta, a partir del 24 de agosto de 2016, en la Página Electrónica: <http://rondasmexico.gob.mx/> en la cual, con independencia de la Licitación y en particular de las etapas de aclaraciones, los Interesados y el público en general podrán realizar comentarios sobre su contenido, incluyendo sus anexos.

Esta Licitación se llevará a cabo en forma presencial, por lo que los Interesados y Licitantes deberán presentar personalmente sus documentos de Precalificación y Propuestas y no podrán remitirlas de ninguna otra forma. No obstante lo anterior, los Interesados y Licitantes podrán presentar sus preguntas de manera electrónica en las etapas de aclaraciones, conforme se indica en el numeral correspondiente de estas Bases.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

Salvo disposición en contrario, los Interesados y los Licitantes se abstendrán de entrar en contacto con cualquier servidor público de la CNH o de cualquier otra institución, dependencia o entidad involucrada en la Licitación, a fin de intentar obtener información o aclaración respecto de cualquier tema relativo a la Licitación o de influenciar en el proceso de la misma. Queda establecido que ni los preceptos contenidos en estas Bases, ni el contenido de las Propuestas estarán sujetos a ningún tipo de negociación.

## **1. Etapas de la Licitación**

Las presentes Bases regulan el proceso mediante el cual se llevará a cabo la Licitación CNH-R02-L02/2016, el cual consta de las siguientes etapas:

- Publicación de Convocatoria y Bases;
- Acceso a la información del Cuarto de Datos
- Visitas a las Áreas Contractuales;
- Inscripción a la Licitación;
- Aclaraciones;
- Precalificación;
- Presentación y apertura de Propuestas;
- Adjudicación y Fallo de la Licitación, y
- Suscripción del Contrato.

## **2. Comité Licitatorio**

La Licitación será coordinada y ejecutada por un Comité Licitatorio, conforme a lo establecido en estas Bases. Asimismo, dicho Comité coordinará la comunicación entre todas las áreas de la CNH que deban intervenir en la Licitación y deberá crear los puentes de comunicación necesarios a nivel interinstitucional con la Secretaría, la Secretaría de Hacienda, así como con cualquier otra dependencia o entidad de Gobierno.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

El Comité Licitatorio estará integrado por un Coordinador y un Secretario, ambos designados por el Órgano de Gobierno de la CNH, a propuesta de su Comisionado Presidente, además de los servidores públicos que para tal efecto designe el Comisionado Presidente de la CNH, tomando en consideración las características particulares de la Licitación.

Todos los actos y etapas de la Licitación serán presididos por el Coordinador del Comité Licitatorio y se llevarán a cabo en idioma español. El Secretario del Comité coordinará la logística de todos los actos que deban llevarse a cabo durante la Licitación, conforme a lo establecido en las Bases.

De cada acto o etapa de la Licitación se levantará un acta o el documento que se indique en cada caso. Dicha acta o documento contendrá los elementos esenciales de su celebración y será firmada por el Coordinador y el Secretario del Comité, o alguno de ellos según corresponda y, en su caso, por los Interesados y Licitantes que en ellas intervengan. La falta de firmas de los Interesados o de los Licitantes en las actas o documentos aquí referidos no afectará su validez.

### **3. Nombre y domicilio de la Convocante:**

#### *Comisión Nacional de Hidrocarburos*

Avenida Patriotismo número 580, PB,  
Colonia Nonoalco,  
Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México  
Teléfono (55) 47 74 65 00

La persona física que asista en representación de una Compañía a la entrega de documentos de Precalificación, al acto de presentación y apertura de Propuestas, o a cualquier otro acto o etapa de la Licitación, deberá identificarse con documento oficial vigente (para el caso de mexicanos, únicamente serán aceptables la credencial para votar con fotografía, el pasaporte



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

o la cédula profesional y en el caso de extranjeros, únicamente se aceptará el pasaporte o el documento con el cual acredite su legal estancia en México expedido por el Instituto Nacional de Migración). Para ingresar al inmueble en donde se llevarán a cabo los actos o etapas de la Licitación se recomienda presentarse, al menos, con una hora de anticipación, a fin de cubrir oportunamente el trámite de registro para entrar a las instalaciones.

#### **4. Términos definidos**

Los términos definidos que se establecen en estas Bases aplicarán tanto a la forma singular como plural de dichos términos. Cuando el contexto así lo requiera, cualquier pronombre incluirá la forma masculina, femenina y neutral correspondiente.

Los términos en mayúscula que no se encuentren definidos en las presentes Bases, tendrán el significado que se le dé en el Contrato o, en su caso, en la Ley de Hidrocarburos o en su Reglamento; si existiera alguna discrepancia o confusión en el significado de algún término aquí empleado, prevalecerá para cualquier interpretación el significado establecido en el Contrato o aquél que determine la Convocante durante la Licitación.

*Asociación en Participación:* Dos o más Compañías que participan de forma conjunta en la Licitación, ya sea que tengan celebrado o que se obliguen a celebrar un acuerdo de asociación en participación conforme a la legislación mexicana, en caso de resultar ganadora su Propuesta. En todos los casos, quien sea el asociante, conforme a la Normatividad Aplicable, deberá ser el Operador en el Contrato.

*Bases:* El conjunto de disposiciones, documentos y anexos emitidos por la CNH, de conformidad con la Normatividad Aplicable, que regulan el proceso de la Licitación CNH-R02-L02/2016.

*Calendario:* Conjunto de actividades dentro de la Licitación y su programación en el tiempo, en términos de lo establecido en las Bases.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

Clave AD: Clave de identificación que la Convocante le proporcionará a cada uno de los Interesados para que, en su caso, éstos realicen el pago para inscribirse y participar en la etapa de Precalificación.

CNH o Convocante: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Comité Licitatorio: Grupo de servidores públicos de la CNH responsables de coordinar y ejecutar la Licitación, conforme a lo establecido en estas Bases.

Compañía: Cualquier empresa productiva del Estado, sociedad, corporación, fideicomiso, sociedad por acciones, asociación no corporativa o cualquier otra análoga de naturaleza mercantil constituida conforme a las leyes de su país de origen.

Consortio: Dos o más Compañías que participan de forma conjunta en la Licitación, sin que para ello se requiera que constituyan una nueva persona jurídica de conformidad con la Normatividad Aplicable.

Contrato: El proyecto de Contrato de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, incluyendo sus respectivos anexos, a ser adjudicado y suscrito por el Licitante Ganador según corresponda, por cada Área Contractual. Las referencias a “Contrato” son aplicables a los Contratos que correspondan a cada una de las Áreas Contractuales, según se incluyen en la Sección VI de las Bases y según corresponda a un Licitante Individual o Licitante Agrupado.

Convenio Privado de Propuesta Conjunta: El convenio celebrado de conformidad con lo establecido en el numeral 12.2 inciso c), Sección III de las Bases, por el cual dos o más Compañías manifiestan su interés de formar un Consortio o una Asociación en Participación con el objeto de presentar una Propuesta conjunta.

Convocatoria: La Convocatoria CNH-R02-C02/2016 publicada por la CNH el 24 de agosto de 2016 en el DOF.

Coordinador: Coordinador del Comité Licitatorio.

Cuarto de Datos: Repositorio de información usado para almacenamiento y distribución de información relacionada con las ~~12-10~~ Áreas Contractuales objeto de la Licitación.

DOF: Diario Oficial de la Federación.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**Fallo:** Acto por virtud del cual la CNH, con base en la evaluación de las Propuestas y conforme a los criterios de adjudicación señalados en las Bases, adjudicará el Contrato respectivo a los Licitantes Ganadores.

**Garantía de Seriedad:** La carta de crédito otorgada por el Licitante a favor de la CNH para garantizar su Propuesta y, en caso de resultar Licitante Ganador, garantizar la firma del Contrato que le sea adjudicado, en los términos establecidos en las Bases.

**Inscripción:** Acto por el cual el Interesado realiza el pago para participar en la Licitación en los términos establecidos en las Bases.

**Institución de Crédito:** Conforme a la Ley de Instituciones de Crédito, son las instituciones de banca múltiple e instituciones de banca de desarrollo, mismas que deberán estar registradas ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y las cuales podrán ser consultadas en <http://www.cnbv.gob.mx/Entidades-Autorizadas/Paginas/Banca-Multiple.aspx>.

**Interesado:** Compañía, Consorcio o Asociación en Participación que tiene interés en participar en la Licitación conforme a lo establecido en las Bases.

**Ley:** Ley de Hidrocarburos.

**Licitación:** Conjunto de actos, etapas, Bases, información y procedimientos para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en [12-10](#) Áreas Contractuales Terrestres (Licitación CNH-R02-L02/2016).

**Licitante:** Un Licitante Individual o un Licitante Agrupado, según sea el caso.

**Licitante Agrupado:** Consorcio o Asociación en Participación que precalifica bajo alguna de dichas modalidades para participar en la Licitación y que posteriormente presenta una Propuesta conforme a los requisitos establecidos en las Bases.

**Licitante Individual:** El Interesado que precalifica de manera individual para participar en la Licitación y que posteriormente presenta una Propuesta conforme a los requisitos establecidos en las Bases.

**Licitante Ganador:** Licitante declarado ganador de la Licitación para una o más de las Áreas Contractuales según corresponda, en los términos de las Bases y la Normatividad Aplicable, que por ese hecho asume los derechos y obligaciones previstos en el Contrato.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

Normatividad Aplicable: Todas las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas de carácter general, decretos, órdenes administrativas, y demás normas o decisiones de cualquier tipo expedidas por cualquier Autoridad Gubernamental competente que se encuentren en vigor en el momento de que se trate.

Operador: La Compañía responsable de dirigir, asumir la representación, el liderazgo y la conducción de la ejecución del Plan de Exploración y/o el Plan de Desarrollo para la extracción de los hidrocarburos en un Área Contractual y de las relaciones con la CNH o cualquier Autoridad Gubernamental, al amparo del Contrato objeto de esta Licitación.

Órgano de Gobierno: Órgano de Gobierno de la CNH.

Página Electrónica: La página electrónica <http://rondasmexico.gob.mx/> publicada y administrada por la Convocante, que contiene los documentos e información de la Licitación.

Precalificación: Etapa de la Licitación en la que se analiza y evalúa la experiencia y capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales de cada Interesado conforme al procedimiento establecido en las Bases, a fin de emitir la constancia correspondiente.

Propuesta: La oferta presentada por el Licitante por cada una de las Áreas Contractuales, de acuerdo con lo establecido en las Bases, compuesta por la Garantía de Seriedad y la Propuesta Económica.

Propuesta Económica: La oferta presentada por los Licitantes, compuesta por el valor de la Regalía Adicional, determinada como porcentaje del Valor Contractual de los Hidrocarburos y el factor de inversión adicional para el Área Contractual que corresponda.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.

Secretaría: La Secretaría de Energía.

Secretaría de Hacienda: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Secretario del Comité: Secretario del Comité Licitatorio.

UIF: Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda.

Usuario: Cualquier persona titular de una licencia de uso, incluyendo asignatarios, contratistas, instituciones académicas o educativas o centros de investigación, en términos de



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**12-22 DE JUNIO DE 2017**

los *“Lineamientos para el uso de la información contenida en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos”*.

Salvo disposición en contrario, todas las referencias aquí contenidas a cláusulas, condiciones, párrafos, incisos, sub-incisos, secciones, numerales, formatos o anexos se entenderán referidas a cláusulas, condiciones, párrafos, incisos, sub-incisos, secciones, numerales, formatos o anexos de estas Bases.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

### **SECCIÓN III. REGLAS DE LA LICITACIÓN**

#### **1. Objeto y principios de la Licitación**

- 1.1. El objeto de la Licitación es la adjudicación de Contratos de Licencia para llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en las Áreas Contractuales Terrestres – Segunda Convocatoria, según los términos previstos en el Contrato que forma parte de estas Bases.
- 1.2. Las reglas respecto del alcance y programación de las Actividades Petroleras, Contraprestaciones, subcontratación y demás aspectos operativos, así como los derechos y obligaciones están contenidas en el Contrato.
- 1.3. Se celebrará un Contrato por cada Área Contractual, por lo que los Licitantes deberán presentar Propuestas para cada Área Contractual de su interés, atendiendo a lo establecido en las Bases.
- 1.4. La información de las Áreas Contractuales correspondientes a cada Contrato se detalla en la Sección IV de las Bases, las cuales se enlistan a continuación:



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**12-22 DE JUNIO DE 2017**

Clasificación	Provincia Petrolera	Área Contractual	Superficie (km <sup>2</sup> )
Áreas Terrestres	Burgos	1	360.337
		2	374.628
		3	447.938
		4	440.313
		5	444.636
		6	479.005
		7	445.008
		8	416.117
		9	464463.0989
	Cuencas del Sureste	10	426.1
		11	418.9
102		349348.0965	

~~Con relación a las Áreas Contractuales 10 y 11 ubicadas en la Cuenca del Sureste, con la finalidad de tomar en cuenta los intereses y derechos de las comunidades y pueblos indígenas en los que se desarrollen proyectos de la industria de Hidrocarburos, la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como con la participación de la Convocante y el Gobierno del Estado de Chiapas; y en cumplimiento a los artículos 6, 7 y 15 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1º y el 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Ley, y 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley; llevará a cabo la Consulta Previa, libre e informada a las comunidades indígenas relacionadas con las Áreas Contractuales 10 y 11, cuyos derechos colectivos son susceptibles de afectación. La Consulta Previa tendría como objetivo alcanzar acuerdos u obtener el consentimiento para el desarrollo de las actividades de Exploración y Extracción de hidrocarburos dentro de las Áreas Contractuales. Asimismo, derivado del resultado de dicha Consulta, se determinará previo a la publicación de la versión final de las Bases si se excluyen o continúan dichas Áreas Contractuales para la adjudicación de un Contrato de acuerdo con las reglas de la Licitación.~~



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

1.5. A fin de estar en posibilidad de inscribirse en la Licitación, los Interesados deberán cubrir ya sea por sí, o bien, a través de alguna Filial o Controladora en última instancia (cuya relación deberá acreditarse en la etapa de Precalificación de conformidad con el numeral 10.8 de las Bases), un aprovechamiento por la cantidad de:

- a) \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), por concepto de *“Evaluación de capacidades durante el proceso licitatorio, inscripción; recepción de propuestas, y resolución en una licitación de Contratos de Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos”*.

1.6. Si al día de la precalificación alguno de los Interesados que pretenda participar en la Licitación como Licitante Agrupado no ha pagado el aprovechamiento antes mencionado, bastará con que uno de sus integrantes haya realizado el pago correspondiente para que todos tengan acceso a la información del Cuarto de Datos y tengan derecho a participar en la Licitación. Lo anterior, en el entendido que si alguno de los miembros del Licitante Agrupado, posteriormente decide participar como Licitante Individual, se estará a lo dispuesto en el numeral 12.6 de las presentes Bases.

1.7. La Convocante no reembolsará por ningún motivo el pago del aprovechamiento antes mencionado.

1.8. La Licitación se llevará a cabo en idioma español. Todos los documentos que se deriven de sus actos o etapas, salvo disposición en contrario, se presentarán y/o elaborarán en español.

1.9. Los Interesados podrán actuar a través de cualquier número de representantes, ya sea de manera individual o conjunta, siempre y cuando las facultades de cada uno de ellos sean acreditadas ante la Convocante, según lo determine el Comité Licitatorio mediante los instrumentos jurídicos que resulten suficientes al efecto.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

## **2. Modificaciones a la Convocatoria y Bases**

2.1. La Convocante podrá modificar la Convocatoria según considere necesario y dichas modificaciones se publicarán en el DOF y en la Página Electrónica.

2.2. De igual forma, la Convocante estará facultada para realizar adiciones, supresiones, modificaciones, ajustes, aclaraciones, precisiones, sustituciones o cualquier clase de modificación a las Bases, a sus anexos y formatos, así como al Contrato, con posterioridad a la fecha de publicación de los mismos, procurando que las mismas contribuyan a fortalecer los principios legales que regulan la Licitación, bastando que éstas sean publicadas en la Página Electrónica para que se consideren parte integrante de éstas.

2.3. No se realizarán modificaciones sustanciales a las Bases una vez concluido el periodo para inscribirse en la Licitación.

2.4. Cualquier aclaración o modificación a los documentos previstos en los numerales 2.1 y 2.2 que sean publicadas en la Página Electrónica, incluidas las que resulten de las etapas de aclaraciones, formarán parte integrante de aquéllos y deberán ser consideradas por los Interesados y Licitantes en la elaboración de sus documentos de Precalificación y de su Propuesta.

Ante una inconsistencia o contradicción entre las Bases y las respuestas a las aclaraciones que se publiquen en la Página Electrónica, prevalecerá el texto de las Bases, por lo que los Interesados están obligados a observar lo establecido en las actualizaciones que se publiquen de las Bases en la Página Electrónica.

2.5. La Convocante deberá publicar en la Página Electrónica, las versiones actualizadas de las Bases, así como de su versión final, durante el periodo establecido en el Calendario.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

### 3. Meta de Contenido Nacional

3.1. Los Interesados y Licitantes deberán observar lo estipulado en la cláusula 19.3 del Contrato en relación con el porcentaje mínimo de contenido nacional requerido.

### 4. Compañías que no podrán participar en la Licitación

4.1. Con fundamento en el artículo 26 de la Ley, la Convocante se abstendrá de considerar Propuestas o celebrar Contratos con aquellas Compañías, Consorcios o Asociaciones en Participación, incluyendo a cada uno de sus miembros, que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Estén inhabilitadas o impedidas por autoridad competente para contratar con autoridades federales, en términos de la Normatividad Aplicable;
- b) Presenten información falsa o incompleta. En este último caso el Comité Licitatorio prevendrá a los Interesados, por una sola vez, para que subsanen la omisión durante el plazo que para tal efecto establezca dicho Comité;
- c) Estén sujetas a concurso mercantil u otra figura análoga;
- d) Con relación entre sí, tal como la participación cruzada de accionistas o socios comunes que ejerzan control o influencia corporativa de forma directa o indirecta en dichos Licitantes.
- e) Hayan obtenido información privilegiada relacionada con la Licitación, sin que puedan comprobar que tuvieron acceso a ella a través de un medio lícito;
- f) Que al ser segundo lugar adjudicado, no hubieran firmado el Contrato adjudicado como primer lugar para otra Área Contractual por causas imputables a las mismas en la presente Licitación;
- g) Incumplan la Licencia de uso de la información suscrita, en relación con la información del Cuarto de Datos;



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

- h) Utilicen a terceros para evadir lo dispuesto en este numeral, o
- i) A criterio de la Convocante contravengan cualquier disposición de la Normatividad Aplicable.

## 5. Calendario

CONVOCATORIA Y BASES		
EVENTOS	FECHA	LUGAR Y/O UBICACIÓN
Publicación de: La Convocatoria, y Bases	24/8/2016	<del>DOF</del> <del>Oficial de la Federación</del> y Página Electrónica: <a href="http://www.dof.gob.mx">http://www.dof.gob.mx</a> <a href="http://rondasmexico.gob.mx/">http://rondasmexico.gob.mx/</a>
Publicación de Bases actualizadas y versión final (incluye Contrato)	22/6/2017	<a href="http://rondasmexico.gob.mx/">http://rondasmexico.gob.mx/</a>

CUARTO DE DATOS		
EVENTOS	FECHA	LUGAR Y/O UBICACIÓN
*Periodo para solicitar el acceso a la información del Cuarto de Datos y realizar el pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos	5/9/2016 al 25/4/2017	<a href="http://rondasmexico.gob.mx/">http://rondasmexico.gob.mx/</a>
Acceso al Cuarto de Datos.	5/9/2016 al 11/7/2017	Avenida Patriotismo número 580, piso 4, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México

VISITAS ÁREAS CONTRACTUALES		
EVENTOS	FECHA	LUGAR Y/O UBICACIÓN



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

Periodo para la realización de visitas a las Áreas Contractuales	26/4/2017 al <del>7</del> 11/7/2017	Las fechas e información correspondiente se determinarán con oportunidad en la Página Electrónica. <a href="http://rondasmexico.gob.mx/">http://rondasmexico.gob.mx/</a>
--	---	--

ACLARACIONES A BASES Y CONTRATO			
EVENTOS	FECHA		LUGAR Y/O UBICACIÓN
Primera Etapa de Aclaraciones (Acceso a la información del Cuarto de Datos).	24/8/2016 al 3/3/2017 y del 14/3/2017 al 21/4/2017	Recepción de Preguntas 24/8/2016 al 27/2/2017 2º periodo de recepción de preguntas 14/3/2017 al 17/4/2017	<a href="http://rondasmexico.gob.mx/">http://rondasmexico.gob.mx/</a>
		Publicación de <del>R</del> espuestas del 24/8/2016 al 3/3/2017 2º periodo de publicación de respuestas 14/3/2017 al 21/4/2017	<a href="http://rondasmexico.gob.mx/">http://rondasmexico.gob.mx/</a>
Segunda Etapa de Aclaraciones (Precalificación)	24/8/2016 al 2/5/2017	Recepción de <del>P</del> preguntas 24/8/2016 al 28/4/2017	<a href="http://rondasmexico.gob.mx/">http://rondasmexico.gob.mx/</a>



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

		Publicación de <b>R</b> espuestas del 24/8/2016 al 2/5/2017	<a href="http://rondasmexico.gob.mx/">http://rondasmexico.gob.mx/</a>
Tercera Etapa de Aclaraciones (Presentación y apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo y Contrato)	24/8/2016 al 22/6/2017	Recepción de <b>P</b> reguntas 24/8/2016 al 16/6/2017	<a href="http://rondasmexico.gob.mx/">http://rondasmexico.gob.mx/</a>
		Publicación de <b>R</b> espuestas 24/8/2016 al 22/6/2017	<a href="http://rondasmexico.gob.mx/">http://rondasmexico.gob.mx/</a>

<b>PRECALIFICACIÓN</b>		
<b>EVENTOS</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR Y/O UBICACIÓN</b>
*Periodo para pagar inscripción a la Licitación y solicitar cita para Precalificación	5/9/2016 al 28/4/2017	<a href="http://rondasmexico.gob.mx/">http://rondasmexico.gob.mx/</a>
Recepción de documentos de Precalificación	8/5/2017 al 12/5/2017	Avenida Patriotismo número 580, Colonia Nonoalco, piso 6, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México
Precalificación (revisión de documentos por parte del Comité Licitatorio)	15/5/2017 al 16/6/2017	Avenida Patriotismo número 580, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México
Publicación de la lista de Interesados precalificados para participar en la Licitación	22/6/2017	<a href="http://rondasmexico.gob.mx/">http://rondasmexico.gob.mx/</a>

<b>CAMBIOS EN LICITANTES</b>		
<b>EVENTOS</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR Y/O UBICACIÓN</b>
Límite para solicitar autorización a la Convocante para modificar la estructura de Licitantes.	23/6/2017 al 28/6/2017	<a href="http://rondasmexico.gob.mx/">http://rondasmexico.gob.mx/</a>
Límite para resolver sobre modificaciones a la estructura de Licitantes.	5/7/2017	Se notificará en la dirección de correo electrónico que el Licitante haya proporcionado

<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
<b>EVENTOS</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR Y/O UBICACIÓN</b>
Acto de presentación y apertura de Propuestas y declaración de Licitantes Ganadores.	12/7/2017	La fecha, hora y sede serán publicados en la Página Electrónica. <a href="http://rondasmexico.gob.mx/">http://rondasmexico.gob.mx/</a>
Resolución del Órgano de Gobierno para adjudicación, Fallo y solicitud de publicación del Fallo en el DOF.	14/7/2017	Avenida Patriotismo número 580, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México

<b>SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS</b>		
<b>EVENTOS</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR Y/O UBICACIÓN</b>
Fecha límite para suscripción de Contratos	Dentro de los 140 días naturales siguientes a la publicación del Fallo en el DOF	La fecha y hora serán definidos por la Convocante y comunicados al Licitante Ganador.  Avenida Patriotismo número 580, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03700, Ciudad de México.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

\* A los Interesados que en la fecha límite soliciten el acceso a la información del Cuarto de Datos o la Inscripción a la Licitación, la Convocante hará del conocimiento por correo electrónico el resultado de la verificación de la solicitud de acuerdo a Bases y, en su caso, el término en que podrán realizar el pago correspondiente.

El Comité Licitatorio podrá llevar a cabo uno o más talleres para explicar y/o puntualizar los temas que éste considere pertinentes y que se encuentren relacionados con la Licitación, previa aprobación del Órgano de Gobierno. En su caso, la fecha, hora y sede del taller de que se trate, serán definidos por la Convocante y comunicados por correo electrónico a los Interesados y Licitantes, según sea el caso.

Con independencia de las etapas y actos de la Licitación, los Interesados y el público en general podrán realizar comentarios sobre el contenido de las Bases, incluyendo el Contrato, a partir del 24 de agosto de 2016 hasta cinco días hábiles previos al acto de presentación y apertura de Propuestas. Estos comentarios se podrán hacer a través del vínculo que para tal efecto se encuentra disponible en la Página Electrónica, sección “*Sugerencias*”.

## **6. Acceso a la información del Cuarto de Datos y visitas a las Áreas Contractuales**

6.1. Los Interesados que deseen participar en la Licitación deberán obtener una Licencia de uso de la información expedida por el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos correspondiente a las claves: ST1, ST2, ST3, ST4, ST5, ST6, ST7, ST8, ST9, ST10, ST11, ST12, ST13, ST14, ST15, ST16, ST17, ST18, ST19, ST20 ó ST21 (Incluyendo sus subvolumenes y versiones seleccionadas), así como PZG, PZA, 2DZG ó 2DZA, y que representen un monto igual o mayor a \$2,500,000 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N).

6.2. Para la obtención de la Licencia de uso de la información y el suplemento correspondiente del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, los Interesados deberán llevar a



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

cabo el procedimiento previsto en la página de Internet: <http://cnh.gob.mx/cnih/IndexCNIH.aspx>, y cubrir los aprovechamientos respectivos.

- 6.3. Una vez obtenida la Licencia de uso de la información, el Interesado deberá presentar a la Convocante o enviar por mensajería certificada al domicilio de la Convocante, un escrito libre dirigido al Comité Licitatorio, y suscrito de manera autógrafa por su representante legal, en donde señale su domicilio, la nacionalidad del grupo corporativo al que pertenece, la dirección de correo electrónico designada para oír y recibir todo tipo de notificaciones, y el número telefónico donde puede ser localizado el Interesado. Asimismo, al escrito libre se deberá acompañar copia simple del Anexo “A” Suplemento de la Licencia de uso de la información expedida al Interesado por el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos correspondiente a las claves: ST1, ST2, ST3, ST4, ST5, ST6, ST7, ST8, ST9, ST10, ST11, ST12, ST13, ST14, ST15, ST16, ST17, ST18, ST19, ST20 ó ST21 (Incluyendo sus subvolúmenes y versiones seleccionadas), así como PZG, PZA, 2DZG ó 2DZA.
- 6.4. Una vez enviado el escrito libre con el documento adjunto mencionado, el Comité Licitatorio verificará la documentación enviada para acreditar la etapa de acceso a la información del Cuarto de Datos. Posteriormente, el Interesado recibirá la clave de autorización (Clave AD) con la cual, posteriormente, podrá inscribirse y participar en la Licitación o, en su caso, la negativa en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado.
- 6.5. Es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar detalladamente la documentación e información proporcionada por el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos relacionada con las Áreas Contractuales. La Convocante, otras dependencias, entidades o autoridades del Gobierno Mexicano no asumen responsabilidad alguna por la exactitud o el análisis de la información y documentación contenida en los Cuartos de Datos-. En virtud de lo anterior, la CNH no emite ningún tipo



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

de declaración ni garantía respecto de dicha información o documentación, ni que la misma vaya a ser transferida al Licitante Ganador, por lo que, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes cualquier decisión que tomen o acto que realicen con base en dicha información y documentación para, en su caso, presentar una Propuesta para algún Área Contractual.

Asimismo, la información que se encuentra en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, relativa a la infraestructura e instalaciones que se encuentran aledañas a las Áreas Contractuales es información únicamente de referencia. Lo anterior, sin perjuicio de la información que se ponga a disposición a través del anexo del Contrato relativo a Inventario de Activos, ubicados en el Área Contractual que corresponda.

### **Visita a las Áreas Contractuales**

- 6.6. La Convocante organizará visitas a las Áreas Contractuales dentro del periodo establecido en el Calendario de las Bases, con el objeto de que los Interesados, por sí mismos, a su costa y bajo su responsabilidad conozcan dichas Áreas Contractuales.
- 6.7. Las fechas de las visitas, las reglas de seguridad que deberán de cumplir los Interesados en asistir, así como la logística de las mismas y demás detalles de las visitas se publicarán en la Página Electrónica.
- 6.8. La asistencia a las visitas será optativa y sólo podrán asistir los Interesados que hayan cubierto el acceso a la información del Cuarto de Datos de la presente Licitación, en el entendido de que la inasistencia a los mismos no podrá ser invocada por los Interesados como causal de desconocimiento o falta de información dentro de las condiciones establecidas en la presente Licitación.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

- 6.9. De cada visita se levantará una lista de asistencia que será firmada el representante de cada Interesado que participe en la visita, misma que será publicada en la Página Electrónica.

## **7. Inscripción a la Licitación.**

- 7.1. Los Interesados que hayan obtenido el acceso a la información del Cuarto de Datos de acuerdo a lo previsto en el numeral 6 de las Bases, serán los únicos que podrán inscribirse en la presente Licitación y, por lo tanto, tendrán derecho a participar en la segunda y tercera etapas de aclaraciones y, en su caso, en la Precalificación, una vez realizado el registro y pago correspondientes.
- 7.2. Para poder inscribirse, los Interesados, deberán efectuar el pago correspondiente con base en el formato que se incluye en la Página Electrónica, “Pago Electrónico e5cinco”, concepto “*Evaluación de capacidades durante el proceso licitatorio, inscripción; recepción de propuestas, y resolución en una licitación de Contratos de Exploración y/o Extracción de hidrocarburos*”.
- 7.3. Una vez realizado el pago, deberán enviar un correo electrónico a la dirección que la Convocante le proporcione al otorgarle la Clave AD con el título “Inscripción- (y la Clave AD proporcionada)”. En el correo electrónico se deberá adjuntar copia del comprobante de pago antes referido.

## **8. Etapa de aclaraciones**

El Comité Licitatorio llevará a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) la primera será únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda será únicamente para recibir y atender preguntas o aclaraciones respecto del proceso de la Precalificación de los Interesados, y (iii) la tercera será



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

únicamente para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Licitantes respecto de la presentación y apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo y Contrato.

#### 8.1. Consideraciones Generales.

- La participación de los Interesados y Licitantes es opcional en este proceso.
- Los Interesados o Licitantes, según sea el caso, formularán las preguntas y solicitarán las aclaraciones que consideren pertinentes, durante el periodo que para tales efectos se establece en el Calendario.
- Las solicitudes de aclaración deberán realizarse usando el vínculo de la Sección “Aclaraciones”, subsección “Solicitudes” ubicado en la Página Electrónica.
- Las preguntas y/o solicitudes de aclaración deberán realizarse en idioma español.
- La Convocante podrá requerir aclaraciones a las preguntas y, en su caso, solicitar su replanteamiento.
- Únicamente podrán formular preguntas y solicitar aclaraciones los Interesados o Licitantes, considerando lo previsto en la Sección III, numeral 8 de las Bases.
- La Convocante responderá las preguntas y solicitudes de aclaración, en el plazo establecido en el Calendario. Dichas respuestas serán publicadas de forma continua durante el periodo establecido en el Calendario en la Página Electrónica, Sección “Aclaraciones”, subsección “Respuestas”.
- En caso de que haya una contradicción en las respuestas a las aclaraciones, prevalecerá lo establecido en la última versión de las Bases que se encuentre publicada en la Página Electrónica.
- Una vez concluido el periodo establecido en el Calendario para realizar preguntas o aclaraciones, la Convocante se abstendrá de dar respuestas sin que ello implique responsabilidad alguna.
- En caso de existir adecuaciones a las Bases o a los términos y condiciones de los Contratos, derivadas de las etapas de aclaraciones o por iniciativa de la Convocante, éstas serán asentadas en la versión final de las Bases y formarán parte

de las mismas, por lo que deberán ser tomadas en cuenta por los Interesados o en su caso, Licitantes, ya que la revisión y análisis de los documentos de Precalificación y las Propuestas se realizará considerando dichas modificaciones.

8.2. *Etapa de aclaraciones – Acceso a la información del Cuarto de Datos.*

Durante esta etapa de aclaraciones, cualquier Compañía interesada en realizar el pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción, podrá hacer preguntas respecto del procedimiento, de pago y requisitos de acceso a la información. La Convocante no estará obligada a dar respuesta a temas distintos a éstos, sin que ello implique responsabilidad alguna.

8.3. *Etapa de aclaraciones - Precalificación.*

Durante esta segunda etapa de aclaraciones, únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de los requisitos de Precalificación. La Convocante no estará obligada a dar respuesta a temas distintos a éstos, sin que ello implique responsabilidad alguna.

8.4. *Etapa de aclaraciones – Presentación y apertura de Propuestas.*

Durante la tercera etapa de aclaraciones, únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación y los Licitantes podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de temas relacionados con la presentación y apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo y Contrato. La Convocante no estará obligada a dar respuesta a temas distintos a éstos, sin que ello implique responsabilidad alguna.

8.5. Toda la información que se genere como consecuencia de las respuestas dadas por las autoridades competentes en las etapas de aclaraciones de la Licitación formará parte de las Bases, por lo que será responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar dicha información durante todas las etapas de la Licitación.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

- 8.6. Ninguna respuesta a aclaraciones o interpretación dada en una licitación distinta a ésta podrá ser usada para interpretar y/o aplicar las disposiciones contenidas en las presentes Bases. Derivado de lo anterior, las únicas aclaraciones, respuestas e interpretaciones aplicables a la Licitación, serán las publicadas en los periodos establecidos en el Calendario.

## **9. Precalificación**

- 9.1. Previo al acto de presentación y apertura de Propuestas, según se señala en el Calendario, se llevará a cabo la etapa de Precalificación, en la cual se revisarán y evaluarán la experiencia y capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales de cada Interesado, según corresponda en términos de lo dispuesto en el numeral 10 de las Bases.
- 9.2. Sólo podrán presentar documentos de Precalificación los Interesados inscritos en la Licitación.
- 9.3. Para poder participar en la Precalificación los Interesados deberán solicitar una cita dentro del periodo establecido para tal efecto en el Calendario. Los Interesados deberán enviar un correo electrónico a la dirección que la Convocante le proporcione al otorgarle la Clave AD con el título "*Cita para presentación de documentos de Precalificación - (y la Clave AD proporcionada)*" en el que señalarán lo siguiente:
- 1) Nombre y cargo de la persona autorizada para presentar los documentos de Precalificación, y
  - 2) Propuesta de fecha para presentar los documentos de Precalificación.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

Al momento de la solicitud de cita, no se requerirá que el Interesado especifique la forma en que pretende ser precalificado, ya sea como Interesado individual, en Consorcio o en Asociación en Participación.

La Convocante remitirá la fecha y hora de la cita respectiva a la dirección de correo electrónico que el Interesado haya proporcionado, tomando en cuenta la propuesta del Interesado, pero sujeto a la disponibilidad en la agenda del Comité Licitatorio.

9.4. Tanto la presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Convocante en tiempo y forma, ya sea por primera vez, o bien, con motivo de algún requerimiento de la Convocante derivado de la revisión cuantitativa a que se refiere el inciso a) del numeral 9.5 siguiente, como el funcionamiento de los dispositivos de almacenamiento en electrónico (USB) que contengan su versión digital en formato “PDF”, es responsabilidad exclusiva de cada Interesado.

9.5. Una vez recibida la documentación de Precalificación, el Comité Licitatorio procederá a realizar una revisión cuantitativa de la misma:

a) En caso de que algún Interesado omitiere documentos requeridos o los dispositivos de almacenamiento electrónico no funcionaran adecuadamente o éstos no contengan la totalidad de los documentos presentados de manera física, ninguno de los documentos que el Interesado haya presentado para ser precalificado serán recibidos, y dicha circunstancia se hará constar en el Formato CNH- 1 “Constancia de documentos presentados para Precalificación” que al efecto se emita para cada Interesado. El Interesado podrá solicitar una nueva cita, siempre y cuando esto sea posible dentro del periodo de Precalificación previsto en el Calendario, para que el Interesado presente la totalidad de la documentación correspondiente.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

- b) En caso de que los documentos presentados por el Interesado sean los requeridos en las Bases, se hará constar la recepción de los mismos en el ~~formato denominado~~ Formato CNH- 1 “Constancia de documentos presentados para Precalificación”, sin que la entrega de la documentación implique por sí misma el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.
- 9.6. Una vez terminada la recepción de documentos para la Precalificación, el Comité Licitatorio procederá a evaluar la documentación e información presentada, cuyo resultado se presentará al Órgano de Gobierno para su resolución, y posteriormente, notificará de forma electrónica a la dirección de correo que haya proporcionado el Interesado, la constancia de Precalificación o no Precalificación. La constancia hará alusión expresa a si el Interesado cumple o no con los requisitos de experiencia, capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales que correspondan y que sean exigidas en estas Bases. La Convocante publicará en la Página Electrónica la lista de los Interesados que hayan precalificado y que por ese hecho adquieran la calidad de Licitantes, en la fecha señalada en el Calendario.
- 9.7. Para que los Interesados precalifiquen, el Comité Licitatorio evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en la Sección III, numeral 10, de estas Bases. Con el objeto de evaluar adecuadamente la participación de los Interesados en la Licitación, el Comité Licitatorio deberá solicitar por escrito a cualquier Interesado que aclare cualquier información o documentación presentada. La respuesta por parte de los Interesados deberá constar por escrito y presentarse dentro del periodo que al efecto determine el Comité Licitatorio. Los Interesados podrán presentar documentación e información adicional únicamente cuando la Convocante solicite alguna aclaración y siempre que ello suceda dentro de la Precalificación.
- 9.8. Se entregará una constancia de no Precalificación en la que se hará constar el o los requisitos que no hubiere cumplido el Interesado, en caso que:



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

- a) Los Interesados no cumplan cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases;
- b) El Comité Licitatorio no pueda verificar, por cualquier causa y a su entera satisfacción, la veracidad de la información y documentación de Precalificación presentada por el Interesado;
- c) El Interesado realice, directamente o a través de terceros, cualquier acto o tentativa para obstaculizar o influir en los resultados de la Precalificación;
- d) Los Interesados incumplan con la Licencia de uso de la información suscrita en relación con la información del Cuarto de Datos;
- e) El Interesado presente información falsa o incompleta, o
- f) Se contravenga cualquier disposición de la Normatividad Aplicable.

9.9. Sólo aquellos Interesados que precalifiquen serán considerados como Licitantes, con lo que tendrán derecho a continuar en la Licitación y a presentar Propuestas.

9.10. Los Interesados que hubieran presentado la documentación para acreditar la experiencia y capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales en la licitación número CNH-R02-L01/2016, y que cumplan con los requisitos señalados en la Sección III, numeral 10 de las Bases podrán, en lugar de volver a presentar la documentación de Precalificación prevista en la Licitación, podrán entregar el Formato CNH-8 “Manifestación bajo protesta de decir verdad”, donde se establece que no ha habido cambios en los documentos presentados en las licitación de referencia

## **10. Requisitos de Precalificación**

### *Requisitos respecto a la procedencia de recursos financieros.*

10.1. Cada Interesado y en el caso de Consorcios o Asociaciones en participación, cada uno de los integrantes, deberá acreditar que los recursos financieros de los cuales dispone, son

de procedencia lícita, para lo cual, deberá presentar la información que se señala a continuación tanto en una carpeta física como en un dispositivo de almacenamiento electrónico (USB) que contenga su versión digital en formato “PDF” en archivos individuales con la identificación del documento de que se trata.

- a) Acta constitutiva;
- b) Registro Federal de Contribuyentes o número de identificación fiscal;
- c) Estructura de gobierno corporativo;
- d) Manifiestar si forma parte de algún grupo empresarial o comercial, señalando para tal efecto la razón social o denominación de las sociedades que lo conforman, así como el domicilio, nacionalidad y objeto social de cada una de ellas;
- e) Organigrama con nombres y apellidos de los principales directivos hasta el segundo nivel jerárquico, incluyendo el Registro Federal de Contribuyentes, la Clave Única de Registro de Población y la fecha de nacimiento;
- f) Datos de identificación de los representantes legales, incluyendo Registro Federal de Contribuyentes, número de identificación fiscal y la fecha de nacimiento;
- g) De cada uno de los socios o accionistas se deberá proporcionar: (i) nombre completo o denominación o razón social; (ii) capital social suscrito y pagado; (iii) porcentaje de tenencia accionaria; (iv) el Registro Federal de Contribuyentes; y (v) la Clave Única de Registro de Población o fecha de nacimiento o constitución de cada uno de los socios o accionistas. Para el caso de extranjeros se deberá indicar la fecha de nacimiento o número de identificación fiscal o equivalente, salvo que se trate de personas morales que coticen en bolsa;
- h) Información respecto de las Compañías que ejercen el Control o que tengan influencia significativa;
- i) Declaración bajo protesta de decir verdad de que sus socios o accionistas, así como sus principales directivos, no han sido sentenciados por delito patrimonial doloso;
- j) Información sobre cualquier fuente de fondeo a la que hubiera tenido o tendrá acceso: bancaria, gubernamental, en bolsa o por cualquier otro medio, a través del cual hará frente a las obligaciones del Contrato, en caso de que éste le sea adjudicado;



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

- k) Declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos 2 años, y
- l) En caso de ser vehículos de propósitos específicos, deberán detallar su estructura jurídica, corporativa y de negocio, indicando quién tiene el Control o influencia significativa, así como presentar las declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos 2 años de quienes lo constituyeron.

La información deberá ser presentada en español o inglés y en el caso de documentos que se encuentren originalmente en idioma distinto a estos dos, con una traducción simple al español. En caso de que se trate de Compañías extranjeras, los requisitos anteriormente señalados podrán satisfacerse mediante los documentos jurídicos equivalentes que, en su caso, establezca la legislación o práctica del país que corresponda.

El dispositivo de almacenamiento electrónico que contenga el respaldo de la información para acreditar que los recursos financieros de los cuales dispone son de procedencia lícita deberá presentarse de manera independiente respecto de aquéllos que contengan los documentos de Precalificación técnica, de [experiencia y ejecución](#), financiera y legal.

10.2. La Convocante enviará la información listada en el numeral anterior a la UIF con el objeto de prevenir la utilización de recursos de procedencia ilícita en los proyectos, basándose para ello en la coordinación interinstitucional de carácter nacional o internacional que resulte procedente conforme a la Normatividad Aplicable.

10.3. La UIF, en el ejercicio de sus atribuciones, informará a la Convocante los datos y resultados que obtenga, mismos que únicamente podrán ser utilizados en las actuaciones y atribuciones que correspondan a la Convocante conforme a la Normatividad Aplicable, por lo que no podrán ser divulgados o publicados por medio alguno.

10.4. La Convocante tomará en consideración la información que le sea proporcionada por la UIF para determinar la continuidad de algún Interesado en el procedimiento de licitación.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

- 10.5. Tratándose de Consorcios o Asociaciones en Participación, todos y cada uno de los miembros deberán cumplir de manera individual con los requisitos previstos en el numeral 10.1, Sección III de las Bases.
- 10.6. Los Interesados que hubieren sido precalificados favorablemente en la licitación número CNH-R01-L01/2014 (relativa a la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras Primera Convocatoria) y/o CNH-R01-L02/2015 (relativa a la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras Segunda Convocatoria) y/o CNH-R01-L04/2015 (relativa a la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Profundas Cuarta Convocatoria) y/o CNH-A1-TRION/2016 (relativa a la adjudicación de un Contrato de Licencia en Aguas Profundas) y/o CNH-R02-L01/2016 (relativa a la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras – Primera Convocatoria), se entenderá que han acreditado los requisitos señalados en el numeral 10.1, salvo que de la nueva revisión a los requisitos originalmente presentados la UIF indique lo contrario. Queda entendido que para efectos de lo señalado en este párrafo se deberán mantener los mismos miembros del licitante precalificado favorablemente en la licitación número CNH-R01-L01/2014 y/o CNH-R01-L02/2015 y/o CNH-R01-L04/2015 y/o CNH-A1-TRION/2016 y/o CNH-R02-L01/2016. Para efectos de lo anterior, deberá presentar el Formato CNH-8 “Manifestación bajo protesta de decir verdad”, donde se establece que no ha habido cambios en los documentos presentados en la licitación de referencia.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

*Requisitos de documentación legal.*

10.7. La documentación legal aquí requerida deberá ser presentada de forma individual por cada Interesado, y en caso de Consorcios o Asociación en Participación por cada uno de sus integrantes, tanto en físico como en un dispositivo de almacenamiento electrónico (USB) que contenga su versión digital en formato “PDF”, (en archivos individuales con la identificación del documento de que se trata), en idioma español y, en caso de que el documento original esté redactado en un idioma distinto, el Interesado deberá entregar junto con el documento original una traducción al idioma español elaborada por un perito traductor autorizado en México. En caso de no encontrar un perito traductor autorizado en México que haga la traducción del idioma de origen al español, se podrá presentar la traducción simple del idioma de origen al inglés acompañada de la traducción del inglés al español elaborada por perito traductor autorizado en México. La documentación que los Interesados deberán presentar es la siguiente:

- a) Testimonio o copia certificada del instrumento público en el que conste el acta constitutiva o la compulsión de los estatutos sociales, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que la otorgó y, en su caso, protocolizó, y los datos de inscripción en el Registro Público del Comercio.

Tratándose de Compañías extranjeras, deberán presentarse los documentos equivalentes a los antes mencionados en original o copia certificada, con la legalización consular o apostilla correspondiente en los términos de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, según sea el caso;

- b) Copia simple de una identificación oficial vigente del representante legal del Interesado. En el caso de mexicanos, únicamente se aceptará la credencial para votar con fotografía, el pasaporte o la cédula profesional, y en el caso de extranjeros, únicamente se aceptará el pasaporte o el documento con el cual acredite su legal estancia en México expedido por el Instituto Nacional de Migración;



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

- c) Testimonio o copia certificada de la escritura pública en la que consten los poderes generales del representante legal del Interesado para actos de administración o especiales para participar en la Licitación y obligar a su representada, otorgados ante fedatario público, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que las otorgó y, en su caso, protocolizó.

Tratándose de Compañías extranjeras, deberán presentarse los documentos equivalentes a los antes mencionados, que faculten al representante legal para actuar en nombre y representación del Interesado en la Licitación, dicha documentación deberá presentarse en original o copia certificada con la legalización o apostilla correspondiente, además de la protocolización requerida ante notario público mexicano conforme a la Normatividad Aplicable. Los poderes deberán estar vigentes durante todas las etapas del proceso de Licitación;

- d) Formato CNH-3 “Declaración de no inhabilitación”;
- e) Formato CNH-4 “Manifestación de conocer y aceptar las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas de carácter general, decretos, órdenes administrativas, sentencias judiciales y demás normas o decisiones de cualquier tipo expedida por cualquier autoridad gubernamental competente que se encuentren en vigor en el momento que se trate, los requisitos y condiciones establecidos en las Bases y los documentos que las integran”;
- f) Formato CNH-5 “Documentación Confidencial”; y
- g) En el caso de Consorcios o Asociación en Participación Formato CNH-2 “Convenio Privado de Propuesta Conjunta”.

Los Interesados que hubieren sido precalificados favorablemente en la licitación número CNH-R01-L01/2014 (relativa a la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras Primera Convocatoria) y/o CNH-R01-L02/2015 (relativa a la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras Segunda Convocatoria), y/o CNH-R01-L04/2015 (relativa a la adjudicación de



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Profundas Cuarta Convocatoria) CNH-A1-TRION/2016 (relativa a la adjudicación de un Contrato de Licencia en Aguas Profundas) y/o CNH-R02-L01/2016 (relativa a la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras – Primera Convocatoria), han acreditado los requisitos señalados en los incisos a), b), c) y, en su caso, el inciso g) del numeral 10.7, salvo que de la nueva revisión a los documentos presentados en las licitaciones antes mencionadas, se desprenda que éstos no cumplen con los requisitos establecidos en estas Bases. Para efectos de lo señalado en este párrafo, se deberán mantener los miembros del licitante precalificado favorablemente en la licitación número CNH-R01-L01/2014 y/o CNH-R01-L02/2015 y/o CNH-R01-L04/2015 y/o CNH-A1-TRION/2016 y/o CNH-R02-L01/2016. Por lo anterior, únicamente deberán presentar el Formato CNH-8 “Manifestación bajo protesta de decir verdad”, donde se establece que no ha habido cambios en los documentos presentados en las licitaciones de referencia.

- 10.8. Los requisitos y elementos para acreditar experiencia y capacidades técnicas, de ejecución y financieras serán los contenidos en las siguientes tablas, y deberán ser cumplidos por cada Interesado, según sea el caso, de forma individual mediante su presentación tanto en físico como en versión digital (formato “PDF”) *-en archivos separados con la identificación del documento de que se trata-*, integrándolos en el mismo dispositivo de almacenamiento electrónico (USB) que contenga la versión digitalizada de los *“Requisitos de documentación legal”* del numeral 10.7 anterior.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICA Y DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR</b>	<b>DOCUMENTOS CON LO QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN</b>
<b>Se verificará</b>	<b>Documentos que deberán integrarse</b>
<p><b>1) Deberá demostrar que cuenta con experiencia acreditable como Operador en el período 2012–2016, sin perjuicio de que el proyecto haya iniciado antes o terminado dentro de este periodo:</b></p> <p>a) Por lo menos <b>tres proyectos</b> de exploración y/o extracción de hidrocarburos, o</p> <p>b) Inversiones de capital en proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos que sumen por lo menos <b>250 millones de Dólares, y</b></p>	<p>(a) Copia de 3 contratos o títulos de concesión, o copia de carátulas (incluyendo hoja de firmas) de contratos de exploración y/o extracción de hidrocarburos (sin considerar contratos de servicios); o cartas emitidas por las autoridades administradoras de dichos contratos o títulos, que demuestren la experiencia requerida. Las copias deberán presentarse certificadas por: i) un notario público mexicano o ii) ante fedatario público en el extranjero conforme a la legislación en el país de origen, la cual deberá estar debidamente apostillada o legalizada por cónsul según el país de origen, o</p> <p>(b) Si cotizan en bolsa o son emisores de valores, presentar la forma 10-K o 20-F registrada ante la <i>Securities and Exchange Commission</i>, o la forma equivalente registrada ante instituciones homólogas con las que se acrediten las inversiones de capital requeridas; o presentar estados financieros auditados por una firma independiente de auditores especializados certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen, mediante la que sustenten inversiones en exploración y/o extracción de hidrocarburos. Respecto a los documentos anteriores, éstos podrán ser de cualquier año que se encuentre dentro del periodo 2012-2016.</p> <p>En caso de presentar estados financieros auditados, proporcionar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada.</p>



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICA Y DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR</b>	<b>DOCUMENTOS CON LO QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN</b>
<b>Se verificará</b>	<b>Documentos que deberán integrarse</b>
	<p>En caso que de los estados financieros auditados (incluyendo aquellos contenidos en las formas 10-K o 20-F) no sea posible determinar claramente los montos de las inversiones realizadas en proyectos de exploración y/o extracción, se deberá adjuntar una nota aclaratoria en la cual se especifiquen las inversiones realizadas y el folio en el cual podrán ser verificadas.</p> <p>La documentación antes referida respecto al inciso b) se podrá presentar en idioma inglés, en original o copia certificada por notario público mexicano, o en caso de ser fedatario público en el extranjero conforme a la legislación aplicable en el país de origen, la cual deberá presentarse debidamente legalizada por cónsul o apostillada según el país de origen.</p> <p>En el supuesto de que no se disponga de los documentos mencionados, o éstos no comprueben el monto requerido, se deberá presentar un documento de la autoridad reguladora respectiva en original con su debida legalización consular o apostilla, en el que conste dicho monto. El documento que emita la autoridad reguladora deberá estar acompañado de la documentación que sustente el monto de inversión requerido. Se entiende que el requisito aquí establecido corresponde a las inversiones totales en los proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos en los que el Operador haya participado como tal, sin que sea necesario que la inversión haya sido realizada directamente por el mismo.</p>



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICA Y DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR</b>	<b>DOCUMENTOS CON LO QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN</b>
<b>Se verificará</b>	<b>Documentos que deberán integrarse</b>
<p><b>2) Deberá demostrar que tiene experiencia en temas de seguridad industrial y protección al ambiente durante los últimos cinco años.</b></p> <p>Deberán contar con experiencia en la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos terrestres y/o marinos.</p>	<p>Presentar documento en el que explique y demuestre el sistema de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos terrestres y/o marinos que haya implementado durante los últimos 5 años.</p> <p>De manera adicional, deberá acompañar (i) una certificación emitida para tales efectos por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; o (ii) las certificaciones técnicas, auditorías, inspecciones o dictámenes, tales como los que se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa: OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa) e ISO 14001 (para ambiente en general y que considera certificación externa), o (iii) en su caso, una opinión emitida en 2015, 2016 o 2017 por alguna empresa internacional especializada, la cual indique que el sistema de gestión de seguridad industrial y protección ambiental se ajusta a prácticas internacionales para operaciones en proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos.</p> <p>En cualquiera de los casos anteriores la documentación presentada deberá acreditar que el sistema ha sido operado por lo menos durante los últimos 5 años. La documentación aquí referida podrá presentarse en original o copia certificada por notario público mexicano, o en caso de ser ante fedatario público extranjero conforme a la legislación aplicable del país de</p>



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICA Y DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR</b>	<b>DOCUMENTOS CON LO QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN</b>
<b>Se verificará</b>	<b>Documentos que deberán integrarse</b>
	origen, la cual deberá presentarse debidamente legalizada por cónsul o apostillada según el país de origen.

Estos requisitos deberán ser cumplidos de forma individual por cada Interesado o, en su caso, por aquel que sea designado como Operador en un Consorcio o Asociación en Participación, ya que estos requisitos no podrán ser cumplidos de manera conjunta por los integrantes del Consorcio o Asociación en Participación.

El Interesado que participe de forma individual o a través de Consorcio o Asociación en Participación, siendo éste el Operador, podrá acreditar que cumple con las capacidades requeridas por sí mismo o a través de hasta tres (3) Filiales o alguna Controladora en última instancia. En caso de acreditar los requisitos a través de Filiales o alguna Controladora en última instancia, el Interesado deberá acreditar la relación entre las Compañías mediante: (i) los últimos registros de accionistas acompañados por una certificación emitida por el funcionario facultado para tal efecto según la normatividad y políticas del Interesado, tales como: el administrador único, el presidente del consejo de administración o el secretario. Se deberá acompañar la escritura pública en la que conste el nombramiento de dichos funcionarios; o (ii) mediante documentos públicos como las Formas 10-K o 20-F donde aparezca una relación de las filiales del grupo corporativo. La documentación relativa al numeral (i) anterior deberá presentarse en original o copia certificada, en caso de que sea copia certificada, ésta deberá ser realizada ante a) fedatario público en el extranjero con facultades competentes, y en este caso la documentación deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen; o b) por notario público mexicano. Asimismo, para ambos casos, se deberá adjuntar el o los organigramas que describan la relación entre las Compañías.

Tratándose de Compañías extranjeras, la relación entre el Interesado y Filial podrá acreditarse mediante documentación equivalente a la descrita en el párrafo anterior, conforme la Normatividad Aplicable a su país de origen y las políticas internas que rijan a dichas Compañías. Lo anterior, siempre que la documentación presentada ante la Convocante acredite de manera fehaciente dicha relación y se cumplan las formalidades previstas en estas Bases.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

Los Interesados que con la documentación presentada en la licitación número CNH-R01-L01/2014 (relativa a la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras Primera Convocatoria) y/o CNH-R01-L02/2015 (relativa a la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras Segunda Convocatoria) y/o CNH-R01-L04/2015 (relativa a la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Profundas Cuarta Convocatoria) y/o CNH-A1-TRION/2016 (relativa a la adjudicación de un Contrato de Licencia en Aguas Profundas) y/o CNH-R02-L01/2016 (relativa a la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras Primera Convocatoria), cumplan con el requisito señalado en los numerales 1) y/o 2) de los criterios de evaluación de experiencia y capacidades técnica y de ejecución del Operador podrán, en lugar de presentar la documentación descrita en líneas anteriores, entregar el Formato CNH-8 “Manifestación bajo protesta de decir verdad”, donde se establece que no ha habido cambios en los documentos presentados en las licitación de referencia.

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA</b>	<b>DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA</b>
<b>Se verificará</b>	<b>Documentos que deberán integrarse</b>
<b>1) Deberán demostrar que tienen un capital contable suficiente.</b>  Demostrar un capital contable de al menos 500 millones de Dólares.	(a) Si cotizan en bolsa o son emisores de valores, presentar la forma 10-K o 20-F registrada ante la Securities and Exchange Commission, o la forma equivalente registrada ante instituciones homólogas con las que se acredite el capital contable indicado, o  (b) Presentar original o copia certificada de los estados financieros auditados por una firma independiente de auditores especializados certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable indicado. En caso de presentar estados financieros



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA</b>	<b>DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA</b>
<b>Se verificará</b>	<b>Documentos que deberán integrarse</b>
	<p>auditados, proporcionar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada.</p> <p>Respecto a los documentos anteriores, éstos deberán ser de los últimos 5 años (periodo 2012-2016) y que en el promedio acrediten el capital contable o presentar únicamente los documentos correspondientes al año 2015 ó 2016, siempre y cuando éstos cumplan con el capital contable requerido. La documentación antes referida se podrá presentar en idioma inglés, en original o copia certificada por notario público mexicano o ante fedatario público extranjero, en este último caso la certificación deberá estar debidamente legalizada por cónsul o apostillada.</p>
<b>Si el Operador no cumple con el criterio financiero, éste podrá participar en un Consorcio o Asociación en Participación, demostrando:</b>	
2) Por lo menos un capital contable de 300 millones de Dólares. Lo anterior, sujeto a que los otros miembros del Consorcio o Asociación en Participación demuestren un capital contable agregado de por lo menos 200 millones de Dólares.	<p>a) Si cotizan en bolsa o son emisores de valores, presentar la forma 10-K o 20-F registrada ante la Securities and Exchange Commission, o la forma equivalente registrada ante instituciones homólogas con las que se acredite el capital contable indicado, o</p> <p>b) Presentar original o copia certificada de los estados financieros, auditados por una firma independiente de auditores especializados, certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable indicado. En</p>



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA</b>	<b>DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA</b>
<b>Se verificará</b>	<b>Documentos que deberán integrarse</b>
	<p>caso de presentar estados financieros auditados, proporcionar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada.</p> <p>Respecto a los documentos anteriores, éstos deberán ser de los últimos 5 años (periodo 2012-2016) y que en el promedio acrediten el capital contable o presentar únicamente los documentos correspondientes al año 2015 ó 2016, siempre y cuando éstos cumplan con el capital contable requerido. La documentación antes referida se podrá presentar en idioma inglés, en original o copia certificada por notario público mexicano, o en caso de ser ante fedatario público en el extranjero conforme a la legislación aplicable en el país de origen, la cual deberá presentarse debidamente legalizada por cónsul o apostillada según el país de origen.</p>

Estos requisitos deberán ser cumplidos de forma individual por cada Interesado o, en su caso, de manera conjunta por los integrantes del Consorcio o Asociación en Participación, acreditando cada uno de ellos su parte correspondiente según se establece en las Bases de Licitación.

El Interesado que participe de forma individual o a través de Consorcio o Asociación en Participación, podrá acreditar que cumple con las capacidades financieras requeridas por sí mismo, o a través de hasta tres (3) Filiales o alguna Controladora en última instancia. En caso de acreditar la capacidad financiera como Consorcio, se deberán respetar las restricciones que se establezcan en las Bases de Licitación.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

En caso de acreditar los requisitos a través de Filiales o alguna Controladora en última instancia, el Interesado deberá acreditar la relación con dichas Filiales o Controladora en última instancia, mediante: (i) los últimos registros de accionistas acompañados de una certificación emitida por el funcionario facultado para tal efecto según la normatividad y políticas del Interesado, tales como: el presidente del consejo de administración, el administrador único, o el secretario. Se deberá acompañar la escritura pública en la que conste el nombramiento de dichos funcionarios, o (ii) mediante documentos públicos como las Formas 10-K o 20-F donde aparezca una relación de las filiales del grupo corporativo. La documentación relativa al numeral (i) anterior deberá presentarse en original o copia certificada, en caso de que sea copia certificada, ésta deberá ser realizada a) ante fedatario público en el extranjero con facultades competentes, y en este caso la documentación deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen o b) por notario público mexicano. Asimismo, para ambos casos, se deberá adjuntar el o los organigramas que describan la relación entre las Compañías.

Tratándose de compañías extranjeras, la relación entre el Interesado y Filial podrá acreditarse mediante documentación equivalente a la descrita en el párrafo anterior, conforme la Normatividad Aplicable a su país de origen y las políticas internas que rijan a dichas Compañías. Lo anterior, siempre que la documentación presentada ante la CNH acredite de manera fehaciente dicha relación y se cumplan las formalidades previstas en las Bases de licitación.

Los Interesados que con la documentación presentada en la licitación número CNH-R01-L01/2014 (relativa a la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras Primera Convocatoria) y/o CNH-R01-L02/2015 (relativa a la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras Segunda Convocatoria) y/o CNH-R01-L04/2015 (relativa a la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Profundas Cuarta Convocatoria) y/o CNH-A1-TRION/2016 (relativa a la adjudicación de un Contrato de Licencia en Aguas Profundas) y/o CNH-R02-L01/2016 (relativa a la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras Primera Convocatoria), cumplan con el requisito señalado en el numeral 1) de los criterios de evaluación financiera podrán, en lugar de presentar la documentación descrita en líneas anteriores, entregar el Formato CNH-8 “Manifestación bajo protesta de decir verdad”, donde se establece que no ha habido cambios en los documentos presentados en las licitación de referencia.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

## 11. Integración de los documentos de Precalificación

11.1. La documentación para la Precalificación deberá ser entregada de la siguiente forma:

- a) Aquella documentación que conforme a los requisitos de las Bases deba estar firmada por el representante legal del Interesado para otorgarle la validez requerida, deberá ser entregada con la firma al calce. La documentación deberá estar contenida en 2 o más carpetas según corresponda, identificadas al frente como se muestra a continuación:

**DOCUMENTACIÓN PARA PRECALIFICACIÓN**  
**PROCEDENCIA DE RECURSOS**  
**FINANCIEROS**  
**TERRESTRES – SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTERESADO)**  
**LICITACIÓN**  
**CNH-R02-L02/2016**

**DOCUMENTACIÓN PARA PRECALIFICACIÓN**  
**DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA, DE**  
**EJECUCIÓN Y FINANCIERA**  
**TERRESTRES – SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTERESADO)**  
**LICITACIÓN**  
**CNH-R02-L02/2016**

La información contenida en cada carpeta deberá acompañarse del respaldo electrónico correspondiente en formato “PDF”, (y ser presentada en un dispositivo

de almacenamiento USB, en archivos individuales con la identificación del documento de que se trata.)

- b) Estar foliada o numerada en forma consecutiva en todas sus hojas por la parte de enfrente en la esquina inferior, sin considerar el reverso de las páginas ni los índices o carátulas;
- c) Cada carpeta deberá contener un índice de los separadores que la integren, de tal forma que cada documento requerido por la Convocante tenga su propio separador;
- d) Referirá a los requisitos solicitados en términos objetivos y cuantificables en los términos usuales de la industria petrolera;
- e) Los Interesados y Licitantes no podrán modificar los formatos contenidos en las Bases. Únicamente podrán cambiar o adecuar aquellas partes que se requieran para la identificación de la Compañía o del representante legal.
- f) Los formatos deberán ser presentados en original con firma autógrafa del representante legal.
- g) Será información preferentemente pública, es decir, que no se encuentre como reservada o confidencial en términos de la Normatividad Aplicable;
- h) Cumplirá con las formalidades legales para su validez en los términos de las leyes que les resulten aplicables según su país de origen;
- i) Contendrá los datos oficiales de contacto de las personas o instituciones emisoras, a efecto de facilitar su verificación, evitando pactos, incluso de confidencialidad, entre el Interesado y los emisores de la documentación que impidan al Comité Licitatorio verificar, a su entera satisfacción y con base en las prácticas usuales de la industria petrolera internacional, la veracidad de tal información, y
- j) Salvo disposición en contrario, todos los documentos requeridos en los numerales 10.7 y 10.8 se deben presentar en idioma español. En caso de que el documento original esté redactado en un idioma distinto, el Interesado deberá entregar junto con el documento original una traducción al idioma español, elaborada por perito traductor autorizado de México. En caso de no encontrar un perito traductor autorizado en México que haga la traducción del idioma de origen al español, se



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

podrá presentar la traducción simple del idioma de origen al inglés acompañada de la traducción del inglés al español elaborada por perito traductor autorizado en México.

De igual forma, el Interesado deberá presentar el Formato CNH-1 “Constancia de documentos presentados para Precalificación” con los documentos de Precalificación requeridos, en dicho formato se hará constar la documentación entregada a la Convocante. Se aclara que no presentar la documentación en carpeta o folder, no seguir el orden señalado o no foliar las hojas, no será motivo de descalificación, sin embargo, sí es conveniente por principio de orden y para la mejor conducción del procedimiento de Licitación.

## **12. Forma de Participación**

12.1. Los Interesados podrán participar como (i) Licitante Individual y/o como (ii) integrante de uno o más Licitantes Agrupados de acuerdo a lo previsto en Bases, con la única limitante de que un Interesado no podrá participar en más de cuatro Licitantes. En todos los Licitantes Agrupados deberá existir un Operador, el cual deberá tener por lo menos una tercera parte de la participación económica en el Consorcio o Asociación en Participación, de acuerdo a lo previsto en las Bases. En caso de Consorcio o Asociación en Participación el convenio de Asociación en Participación deberá estar celebrado conforme a la Normatividad Aplicable.

12.2. Dos o más Compañías podrán presentar una Propuesta en esta Licitación sin la necesidad de constituir una persona jurídica distinta, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para participar en la Precalificación como Licitante Agrupado, bastará con que una de las Compañías que forme parte del Licitante Agrupado haya hecho el pago correspondiente al acceso de información del Cuarto de Datos en términos de lo previsto en el numeral 6 y se inscriba en la Licitación;

- b) Sólo podrán presentar Propuestas conjuntas los Licitantes Agrupados que hayan obtenido la constancia de Precalificación y, por lo tanto, tengan el carácter de Licitantes, en el entendido de que no podrá incorporarse otra Compañía o Licitante que no haya formado parte del Licitante Agrupado en la etapa de Precalificación, salvo que obtenga la autorización previa y por escrito de la Convocante. La autorización será respecto a la desincorporación de un miembro del Licitante Agrupado precalificado o, en su caso, respecto a la modificación de los intereses de los miembros del Licitante Agrupado. Los Licitantes Individuales podrán modificar su estructura y convertirse en Licitantes Agrupados cuando sea con el objetivo de incluir a uno o más socios precalificados, y siempre y cuando cuenten con la autorización correspondiente de la Convocante, y
- c) Los integrantes del Licitante Agrupado deberán celebrar, entre todos, un Convenio Privado de Propuesta Conjunta de acuerdo a lo establecido en el Formato CNH-2 “Convenio Privado de Propuesta Conjunta”. Dicho convenio deberá ser firmado por los representantes legales acreditados de cada una de las Compañías integrantes del Licitante Agrupado. El convenio formará parte de los Contratos que en su caso se adjudiquen.

12.3. Lo anterior no será obstáculo para que el Licitante Agrupado pueda constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el Convenio Privado de Propuesta Conjunta, siempre y cuando en la nueva sociedad se mantengan las responsabilidades de dicho convenio.

12.4. En caso de que algún Licitante requiera modificar su estructura con la intención de que se integre o se desincorpore una Compañía precalificada, o bien, haya una modificación en el porcentaje de interés de participación y/o responsabilidades de alguno de sus miembros, el Licitante deberá enviar, mediante escrito libre en original, suscrito por el representante legal o común, según corresponda, una solicitud de autorización a la Convocante dentro del periodo establecido para tal efecto en el

Calendario “*Límite para solicitar autorización a la Convocante para modificar la estructura de Licitantes*”, misma que deberá presentarse en el domicilio de la Convocante, indicando de forma clara y precisa las razones de la modificación y las implicaciones de ésta; así como adjuntar, en su caso, el nuevo Formato CNH-2 “Convenio Privado de Propuesta Conjunta”. Dicho convenio deberá ser firmado por los representantes legales acreditados de cada una de las Compañías integrantes del Licitante y formará parte de los Contratos que en su caso se adjudiquen.

Con base en lo anterior, la Convocante le indicará al Licitante, mediante correo electrónico, la forma en que se llevará a cabo la entrega de la documentación requerida por ésta para evaluar la solicitud presentada. De igual forma la Convocante remitirá a la dirección de correo electrónico que se haya proporcionado, la autorización, o bien, la negativa según corresponda.

Lo anterior en el entendido que, en el caso de la desincorporación de uno o más de los integrantes de un Licitante Agrupado, la solicitud de autorización deberán presentarla tanto el representante común del Licitante Agrupado que en su caso subsista, como (i) el representante legal de la Compañía que se desincorpore (en caso de pretender participar como Licitante Individual), o bien, (ii) el representante común del nuevo Licitante Agrupado en que dicha Compañía se pretenda conformar.

12.5. Cualquier modificación en la composición de cualquier Licitante debe ser autorizada por la Convocante, por lo que cualquier intento de asociación o cualquier cambio no autorizado será causal de descalificación de la Licitación para todas las Compañías que, en su caso, integren al Licitante. La Convocante otorgará la autorización requerida siempre que se cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones: (i) el Licitante solicite la modificación dentro del periodo previsto en el Calendario y en la forma indicada en estas Bases, y (ii) la participación del Operador continúe siendo la misma (al menos una tercera parte de la participación económica) o superior dentro del



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

Licitante Agrupado. En caso de que no se cumplan todas y cada una de las condiciones antes señaladas, la Convocante no otorgará autorización alguna.

12.6. Las Compañías que hayan obtenido el acceso a la información del Cuarto de Datos y hayan Precalificado como Licitante Agrupado, en caso de que por causas posteriores, durante el proceso de Licitación, decidan desintegrarse del Consorcio o Asociación en Participación, solo podrán ser Licitantes Individuales en caso de que se hayan cubierto el aprovechamiento correspondiente de acceso al Cuarto de Datos y por concepto de *“Evaluación de capacidades durante el proceso licitatorio, inscripción; recepción de propuestas, y resolución en una licitación de Contratos de Exploración y/o Extracción de hidrocarburos.”*

### **13. Integración de la Propuesta**

13.1. Cada Propuesta deberá ser presentada en los sobres cerrados que para tal efecto remita la Convocante a los Licitantes.

13.2. Las Propuestas Económicas se presentarán firmadas en forma autógrafa por el representante legal del Licitante Individual. En caso de Licitante Agrupado, las Propuestas Económicas se presentarán firmadas en forma autógrafa por el representante común del Licitante Agrupado al que le hayan otorgado poderes suficientes para tal efecto, en caso contrario, deberá ser firmada por cada uno de los integrantes de dicho Licitante Agrupado.

13.3. Para determinar los valores de la Propuesta Económica, el Licitante deberá considerar lo previsto en las Bases y el Contrato. Para mayor referencia ver numeral 16.2 de las Bases.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

13.4. El Licitante Ganador de la Licitación será aquel que ofrezca el mayor valor ponderado de la ~~oferta~~Propuesta Económica. En caso de empate, se estará al mecanismo definido en el numeral 16.3 y 16.4 de las Bases.

13.5. En el acto de presentación y apertura de pPropuestas, el Licitante deberá entregar un Formato CNH-7 “Propuesta Económica” para cada Área Contractual. La Propuesta, estará integrada por la siguiente documentación:

a) Un sobre cerrado “Sobre 1”, Propuesta Económica, por cada Área Contractual que contendrá:

i) El Formato CNH-7 “Propuesta Económica”, el cual deberá estar firmado conforme a lo establecido en el numeral 13.2, anterior. Dicho formato contendrá la declaración bajo protesta de decir verdad que la Propuesta Económica ha sido elaborada y presentada de forma independiente y sin ningún tipo de coordinación con otro Licitante, y

ii) Un sobre cerrado media carta que contenga el Formato CNH-9 “Pago en efectivo por empate en Propuesta Económica”, el cual contenga su oferta de bono a la firma en caso de empate, y deberá estar firmado conforme a lo establecido en el numeral 13.2 anterior, en el entendido que dicho sobre únicamente será abierto y efectivo en caso de empate de la Propuesta Económica de dos o más Licitantes (solamente se abrirán los sobres de los Licitantes que se encuentren empatados).

En caso de no presentar Propuesta para un Área Contractual en lo específico, el Licitante así deberá manifestarlo en el formato de Propuesta Económica que corresponda.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

- b) Un sobre cerrado “Sobre 2” en el que se incluya la Garantía de Seriedad de la Propuesta de que se trate, en términos de lo dispuesto por el párrafo siguiente:

Con el objeto de garantizar la seriedad de cada una de sus Propuestas, el Licitante deberá proporcionar, (i) una carta de crédito *stand-by* a favor de la CNH, con base en el Formato CNH-6 “Garantía de Seriedad”, Carta de Crédito *Stand-by*, emitida o confirmada por una Institución de Crédito que opere legalmente en México, con un valor de USD\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100) y con una vigencia de 150 (ciento cincuenta) días naturales adicionales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de Propuestas.

#### **14. Periodo de vigencia de la Propuesta**

- 14.1. La Propuesta del Licitante Ganador y aquella del Licitante que haya quedado en segundo lugar, deberán permanecer vigentes ciento cincuenta días (150) días naturales adicionales contados a partir del día siguiente a la fecha en que fueron presentadas. En circunstancias excepcionales la Convocante podrá requerir la ampliación del periodo de vigencia de las Propuestas, situación que notificará por escrito al Licitante que corresponda. En su caso, la vigencia de la Garantía de Seriedad deberá ser ampliada hasta por igual término que la vigencia de la Propuesta Económica.
- 14.2. La Garantía de Seriedad será devuelta en el acto de presentación y apertura de Propuestas a los Licitantes cuyas Propuestas sean declaradas no ganadoras o desechadas. En el caso del Licitante Ganador y del segundo lugar, las Garantías de Seriedad serán devueltas una vez que haya tenido lugar la suscripción del Contrato correspondiente.
- 14.3. La Garantía de Seriedad podrá hacerse efectiva en los siguientes supuestos:



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

- a) Si el Licitante Ganador o el Licitante que obtenga el segundo lugar retiran su Propuesta antes de la suscripción del Contrato que fue adjudicado;
- b) Si el Licitante Ganador no suscribe el Contrato en la fecha que se indique en el acta de Fallo;
- c) Si el Licitante que obtuvo el segundo lugar tampoco suscribiera el Contrato en la fecha señalada por la Convocante, en su caso;
- d) Si el Licitante Ganador o, en su caso, el segundo lugar no entrega la Garantía de Cumplimiento y la Garantía Corporativa, a la suscripción del Contrato de conformidad con lo previsto en el Contrato y en las fechas establecidas por la Convocante;
- e) Si la Convocante requiere la ampliación de la Garantía de Seriedad al Licitante Ganador o al Licitante en segundo lugar y éste no la presenta en el tiempo y la forma requerida;
- f) Si el Licitante Ganador o, en su caso, el segundo lugar presenta información falsa a la Convocante durante cualquier etapa de la Licitación; y
- g) Si cualquiera de los integrantes de un Licitante Agrupado se niega a firmar el Contrato o pretende modificar los términos de su participación señalados en el Convenio Privado de Propuesta Conjunta que le fue presentado a la Convocante.

En caso de que la Garantía de Seriedad se haga efectiva, los recursos avalados por ésta se depositarán en la cuenta que para tal efecto señale la CNH a favor del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

## **15. Presentación y apertura de Propuestas.**

15.1. La presentación de Propuestas se hará en el acto respectivo, en la fecha y hora indicadas en el Calendario. Este acto se llevará a cabo en presencia de fedatario público y será transmitido en vivo por Internet a través de la Página Electrónica y otros medios electrónicos de comunicación que se determinen.

15.2. Cada Licitante será responsable y deberá considerar y sufragar todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta.

15.3. Sólo se podrá presentar una Propuesta por Licitante para cada Área Contractual.

15.4. Requisitos que deberán considerar los Licitantes que intervengan en el acto de presentación y apertura de Propuestas:

- a) La Propuesta deberá ser presentada de manera personal por el representante legal del Licitante, de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas Bases;
- b) Para poder presentar las Propuestas, los Licitantes deberán registrarse a la entrada, donde se les dará acceso a la mesa de validación conforme al orden de llegada, donde presentarán los sobres de sus Propuestas a los auxiliares del Comité para que procedan a sellarlos, mientras que un integrante del Comité firma o rúbrica dichos sobres;
- c) Una vez que el representante legal del Licitante se registre en el evento de presentación y apertura de Propuestas, éste tendrá la obligación de presentar los sobres respectivos;
- d) El representante legal de cada Licitante podrá estar acompañado únicamente por otra persona, previo registro;
- e) En la mesa de validación, el representante legal de cada Licitante deberá presentar identificación oficial vigente en original y una copia simple de ésta, la cual podrá ser en el caso de mexicanos, credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional, y en el caso de extranjeros, pasaporte o el documento con el cual acredite su legal

estancia en México expedido por el Instituto Nacional de Migración;

- f) Ningún Licitante podrá presentar Propuesta alguna que no se encuentre en sobre cerrado y que no haya sido sellado, y firmado o rubricado conforme al inciso b) del presente numeral.

En caso de que el Licitante no vaya a presentar Propuesta para ninguna de las Áreas Contractuales, deberá registrarse como invitado en el acto presentación y apertura de Propuestas.

15.5. Las Propuestas serán anunciadas en el mismo acto de presentación y apertura, de conformidad con lo siguiente:

a) Para cada Área Contractual el Comité Licitatorio llevará a cabo:

- Etapa de presentación de Propuestas. La presentación de Propuestas se hará en el mismo orden en que se hayan registrado los representantes legales de los Licitantes a la entrada del evento de presentación de Propuestas.

Una vez recibidas todas las Propuestas, en el mismo orden, el Comité Licitatorio procederá a:

- Mencionar los valores para las variables de adjudicación por cada Área Contractual, en su caso, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.1, Sección III de estas Bases;
- Abrir las Propuestas recibidas;

-Verificar que los valores propuestos para las variables de adjudicación se encuentren dentro de los rangos establecidos por la Secretaría de Hacienda, y

-Anunciar el resultado de la apertura de las Propuestas y aquéllas que no sean solventes de conformidad con el punto anterior, por Área Contractual.

- Etapa de evaluación de Propuestas. El Comité Licitatorio evaluará las Propuestas, verificando que las mismas cumplan con lo requerido en las Bases.

15.6. Con base en la evaluación, el Comité Licitatorio emitirá un acta en donde señalará al Licitante Ganador de cada Área Contractual. Asimismo, dicho Comité Licitatorio señalará al Licitante que ocupe el segundo lugar para cada una de dichas áreas y, en su caso, las Propuestas que hubieren sido desechadas. De igual manera, se hará constar en el mismo documento la realización y conclusión de cada una de las etapas anteriormente señaladas para cada Área Contractual. El acta se publicará en la Página Electrónica.

15.7. La formalización del Fallo y la adjudicación de los Contratos estará a cargo del Órgano de Gobierno dentro de los tiempos establecidos para ello en el Calendario.

## **16. Variables de adjudicación y mecanismo para determinar al Licitante Ganador**

16.1. La Secretaría de Hacienda determinará el momento y las condiciones bajo las cuales serán revelados dentro de la Licitación los valores que serán aceptables respecto ~~a cada~~ una de las dos variables que componen la Propuesta Económica a más tardar en la fecha

que se publique la versión final de las Bases. Lo anterior, con base en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

El 17 de mayo de 2017, mediante comunicado de prensa 089, la Secretaría de Hacienda dio a conocer los valores mínimos y máximos que serán aceptables para el valor de la [Regalía Adicional Propuesta Económica](#).

REGALIA ADICIONAL		
Área Contractual	Mínimo	Máximo
1	2.40%	25.00%
2	2.40%	25.00%
3	2.40%	25.00%
4	2.40%	25.00%
5	2.40%	25.00%
6	2.40%	25.00%
7	2.40%	25.00%
8	2.40%	25.00%
9	2.40%	25.00%
10	3.90%	45.00%

16.2. Para analizar las Propuestas Económicas que se reciban durante la Licitación se estará a lo siguiente:

1) El valor ponderado de la Propuesta Económica se calculará considerando el valor de la Regalía Adicional, determinada como porcentaje del Valor Contractual de los Hidrocarburos y el factor de inversión adicional para el Área Contractual que corresponda. A continuación, se ilustra la fórmula para calcular el valor ponderado de la Propuesta Económica:

$$VPO = Regalía Adicional + \left( 7.55 \times \frac{Regalía Adicional}{100} + 1.33 \right) \times Factor de Inversión$$

Donde:

- VPO es el valor ponderado de la Propuesta Económica;
- Regalía Adicional es el valor de la Regalía Adicional determinada como porcentaje del Valor Contractual de los Hidrocarburos, expresado en dos dígitos y dos decimales.
- Factor de Inversión es una variable discreta relativa al compromiso de inversión adicional durante el Período de Exploración que sólo podrá tomar los siguientes valores:
  - 1.5 (uno punto cinco) en caso de que el Licitante adquiriera el compromiso de inversión adicional igual a las unidades de trabajo requeridas para cada Área Contractual equivalentes a dos pozos exploratorios durante el Periodo de Exploración con las especificaciones que correspondan según lo establecido en estas Bases y en el Contrato para la Exploración y Extracción correspondiente;
  - 1 (uno) en caso de que el Licitante adquiriera el compromiso de inversión adicional igual a las unidades de trabajo requeridas para cada Área Contractual equivalentes a un pozo exploratorio durante el Periodo de Exploración con las especificaciones que correspondan según lo establecido en estas Bases y en el Contrato para la Exploración y Extracción correspondiente, o



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

- 0 (cero) en caso de que el Licitante no ofrezca el compromiso de inversión adicional durante el Periodo de Exploración.

2) El valor ponderado de la Propuesta Económica será calculado hasta el tercer decimal.

3) Como ejemplos sobre la determinación del valor ponderado de la Propuesta Económica se presentan tres casos:

*Ejemplo 1*

- Si la propuesta de la Regalía Adicional determinada como porcentaje del Valor Contractual de los Hidrocarburos es 15.51%, el valor a incluir en la fórmula para determinar el valor ponderado de la Propuesta Económica sería 15.51.
- Si el Licitante ofrece la perforación de dos pozos adicionales durante el Periodo de Exploración, como Factor de Inversión se introduciría el número 1.5.
- Finalmente, el valor ponderado de la Propuesta Económica se obtendría como sigue:

$$VPO = 15.51 + \left( 7.55 \times \frac{15.51}{100} + 1.33 \right) \times 1.5 = 19.261$$

*Ejemplo 2*

- Si la propuesta de la Regalía Adicional determinada como porcentaje del Valor Contractual de los Hidrocarburos es 19.99%, el valor a incluir en la fórmula para determinar el valor ponderado de la Propuesta Económica sería 19.99.
- Si el Licitante ofrece la perforación de un pozo adicional durante el Periodo de Exploración, como Factor de Inversión se introduciría el número 1.
- Finalmente, el valor ponderado de la Propuesta Económica se obtendría como sigue:

$$VPO = 19.99 + \left(7.55 \times \frac{19.99}{100} + 1.33\right) \times 1 = 22.829$$

*Ejemplo 3*

- Si la propuesta de la Regalía Adicional determinada como porcentaje del Valor Contractual de los Hidrocarburos es 25.00%, el valor a incluir en la fórmula para determinar el valor ponderado de la Propuesta Económica sería 25.00.
- Si el Licitante no ofrece la perforación de un pozo adicional durante el Periodo de Exploración, el Factor de Inversión se introduciría el número 0.
- Finalmente, como valor ponderado de la Propuesta Económica se obtendría como sigue:

$$VPO = 25.00 + \left(7.55 \times \frac{25.00}{100} + 1.33\right) \times 0 = 25.000$$

16.3. En caso de que dos o más Licitantes obtengan el mismo monto de valor ponderado de la Propuesta Económica, el primer criterio para discernir al Licitante Ganador será quien ofrezca el mayor pago por concepto de bono a la firma que deberá pagarse en efectivo previo a la firma del Contrato. Para ello, se abrirá el sobre que contiene el



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

Formato CNH-9 Pago en efectivo por empate en Propuesta Económica incluido dentro del “Sobre 1”, conforme al numeral 13.5 inciso a) subinciso ii, Sección III de estas Bases. En caso de que el “Sobre 1” no contenga el Formato CNH-9 Pago en efectivo por empate en Propuesta Económica, se considerará que la oferta de pago en efectivo es de cero Dólares. El pago en efectivo se hará mediante transferencia al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y Desarrollo previo a la firma del Contrato. El Licitante Ganador deberá presentar el comprobante de depósito correspondiente el día de la firma del Contrato.

16.4. Si el empate persiste, se utilizará el método de insaculación para discernir al Licitante Ganador, sin perjuicio de la obligación de pago definida en el párrafo anterior. Para ello, se asignará un número distinto a cada uno de los Licitantes que hayan empatado, se introducirán todos los números en una urna transparente y se extraerá de manera aleatoria uno de los números. El Licitante al que corresponda dicho número extraído será el Licitante Ganador.

## **17. Causales de desechamiento de las Propuestas**

17.1. Serán causales de desechamiento de las Propuestas, las siguientes:

- a) La presentación incompleta, ilegible, incongruente, confusa o la omisión de cualquier documento o información requerida en el numeral 13, Sección III de estas Bases;
- b) Que las Propuestas estén condicionadas, presenten correcciones, tachaduras o enmendaduras o que no hayan sido elaboradas conforme a las Bases, o en su caso, que no se encuentren firmadas de manera autógrafa;
- c) Cuando un Licitante presente más de una Propuesta para una misma Área Contractual, ya sea (i) de manera individual; (ii) mediante la participación directa o indirecta en más de un Licitante Agrupado, o (iii) de manera individual a través de Compañías sobre las cuales ejerza Control, excluyendo la participación



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

- indirecta de fuentes de fondeo tales como fondos de inversión, lo anterior, sujeto a que las Compañías salvaguarden el debido cumplimiento de las disposiciones de confidencialidad que hayan suscrito con motivo de su participación;
- d) Que la Convocante tenga conocimiento de que el Licitante se ubica en alguno de los supuestos señalados en el numeral 4, Sección III de estas Bases;
  - e) Que la Convocante tenga conocimiento de que el Licitante presentó información falsa o que induzca a conclusiones equívocas;
  - f) El incumplimiento del Licitante con cualquier obligación derivada de la Licencia de uso de la información que se suscriba;
  - g) Que el Licitante no garantice su Propuesta con la Garantía de Seriedad correspondiente;
  - h) El involucramiento de cualquier Licitante en actos tendientes a influir indebidamente en el resultado de la Licitación;
  - i) Cualquier cambio sustancial en la información o documentación relacionada con la Precalificación proporcionada por el Licitante;
  - j) Cualquier asociación no autorizada o cualquier cambio no autorizado en la composición de cualquier Licitante;
  - k) Que el valor de la regalía adicional se encuentre fuera de los rangos establecidos por la Secretaría de Hacienda;=
  - l) Que el factor de inversión adicional para el Programa Mínimo de Trabajo para el Área Contractual correspondiente sea distinto de los valores permitidos (0, 1 ó 1.5), y
  - m) Las demás previstas en estas Bases y en la Normatividad Aplicable.

## **18. Adjudicación y Fallo**

- 18.1. El Comité Licitatorio le entregará al Órgano de Gobierno el acta que se haya levantado respecto del acto de presentación y apertura de Propuestas, para que este último emita



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

el Fallo correspondiente y declare la adjudicación de cada Contrato. De igual forma, el Órgano de Gobierno ordenará la publicación del Fallo correspondiente en el DOF.

### **19. Licitación desierta**

- 19.1. La Convocante podrá declarar desierta, total o parcialmente la Licitación cuando:
- a) No se presenten Propuestas;
  - b) Los Interesados no reúnan los requisitos solicitados en la Precalificación, o
  - c) Todas las Propuestas sean desechadas.
- 19.2. En su caso, en el Fallo se explicará la razón o razones por las que la Licitación fue declarada desierta, lo cual no impondrá a la Convocante obligación alguna de reembolsar a los Licitantes los gastos en los que hayan incurrido a causa de participar en la Licitación.

### **20. Cancelación de la Licitación**

- 20.1. La Convocante podrá cancelar la Licitación para todas las Áreas Contractuales o un Área Contractual, en cualquier momento y por cualquier causa. Lo anterior, no impondrá a la Convocante obligación alguna de reembolsar a los Licitantes los gastos en los que hayan incurrido a causa de la Licitación.

### **21. Medio de impugnación**

- 21.1. Con fundamento en el artículo 25 de la Ley, contra las resoluciones mediante las cuales se asigne al Licitante Ganador o se declare desierta la Licitación, únicamente procederá el juicio de amparo indirecto. Los actos relacionados con la Licitación y adjudicación de Contratos se consideran de orden público e interés social.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

## **22. Suscripción del Contrato**

22.1. Los Contratos sólo podrán ser formalizados con empresas productivas del Estado o Personas Morales (en términos del artículo 31 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos) que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser residentes para efectos fiscales en México;
- b) Tener por objeto exclusivamente la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, sin perjuicio de que las empresas productivas del Estado o Personas Morales puedan realizar las actividades que requieran para la consecución del mismo, entre otras, la contratación, adquisición y arrendamiento de equipos o materiales, así como la realización de cualquier acto jurídico, incluyendo los de comercio. Estos actos podrán comprender la enajenación de Hidrocarburos que se obtengan al amparo de un Contrato, sin que ello implique la realización de las actividades contempladas en el Título Tercero de la Ley, y
- c) No tributar en el régimen fiscal opcional para grupos de sociedades a que se refiere el Capítulo VI del Título Segundo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

22.2. La notificación del Fallo hará exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato y obligará al Licitante Ganador, a través de la persona moral mexicana que para tal efecto establezca o la empresa productiva del Estado correspondiente, a suscribir el Contrato de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos que corresponda, en la fecha, hora y lugar previstos en el Calendario o en el Fallo.

22.3. En caso de que el Licitante Individual, el Licitante Agrupado o alguno de sus miembros constituya una sociedad de propósito específico para la celebración y ejecución del Contrato, éste será suscrito por dicha sociedad, en términos de lo dispuesto por el numeral anterior, en su carácter de Contratista, y por el mencionado Licitante Individual o miembro del Licitante Agrupado como obligado solidario. En dicho caso, el Licitante Individual o el miembro del Licitante Agrupado deberá formar parte de la nueva sociedad de propósito específico que al efecto constituya, y respecto a la cual

deberá mantener el Control. Ninguna sociedad creada para la suscripción del Contrato podrá incluir a persona distinta al grupo corporativo al que pertenece el Licitante.

22.4. En caso de que el Licitante Ganador no firme el Contrato por causas imputables al mismo en el plazo establecido para ello, la Convocante podrá adjudicar dicho Contrato al Licitante que hubiere quedado en segundo lugar en la Licitación.

22.5. Previo a la suscripción del Contrato, el Licitante Ganador deberá presentar, entre otra, la siguiente documentación:

- a) Acta constitutiva;
- b) Poderes del representante legal;
- c) Garantía Corporativa;
- d) Garantía de Cumplimiento;
- e) Opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria que acredite el cumplimiento de obligaciones fiscales;
- f) Registro Federal de Contribuyentes o equivalente en el país de origen del Licitante;
- g) Comprobante de domicilio legal y fiscal;
- h) Para las Áreas Contractuales indicadas en el Contrato, presentar para su aprobación, un programa provisional de conformidad con la Normatividad Aplicable, el cual deberá incluir al menos:

(i) una propuesta de actividades que permitan dar continuidad operativa a las actividades de Extracción en dichos Campos durante el primer Año a partir de la Fecha Efectiva y

(ii) definir los procedimientos de entrega y recepción de Hidrocarburos en el Área Contractual de conformidad con la Normatividad Aplicable.

El Licitante Ganador deberá someter dicho programa provisional a aprobación de la CNH en la fecha requerida por la Convocante. La CNH



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

resolverá sobre la propuesta de programa provisional. La CNH no podrá negar su aprobación sin causa justificada.

- i) Los demás que sean requeridos por la Convocante de conformidad con lo previsto en el Contrato y en la Normatividad Aplicable.

22.6. En caso de que el Licitante Ganador omita presentar la documentación solicitada en tiempo y forma, éste no podrá suscribir el Contrato y la Convocante estará en libertad de adjudicar el Contrato correspondiente al Licitante cuya Propuesta Económica haya obtenido el segundo lugar.

### **23. Condiciones de confidencialidad**

23.1. La información que presenten los Licitantes como confidencial deberá ser identificada como tal en el Formato CNH-5 “Documentación Confidencial”, con base en lo cual la Convocante evaluará el tratamiento que se le deba dar a ésta en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

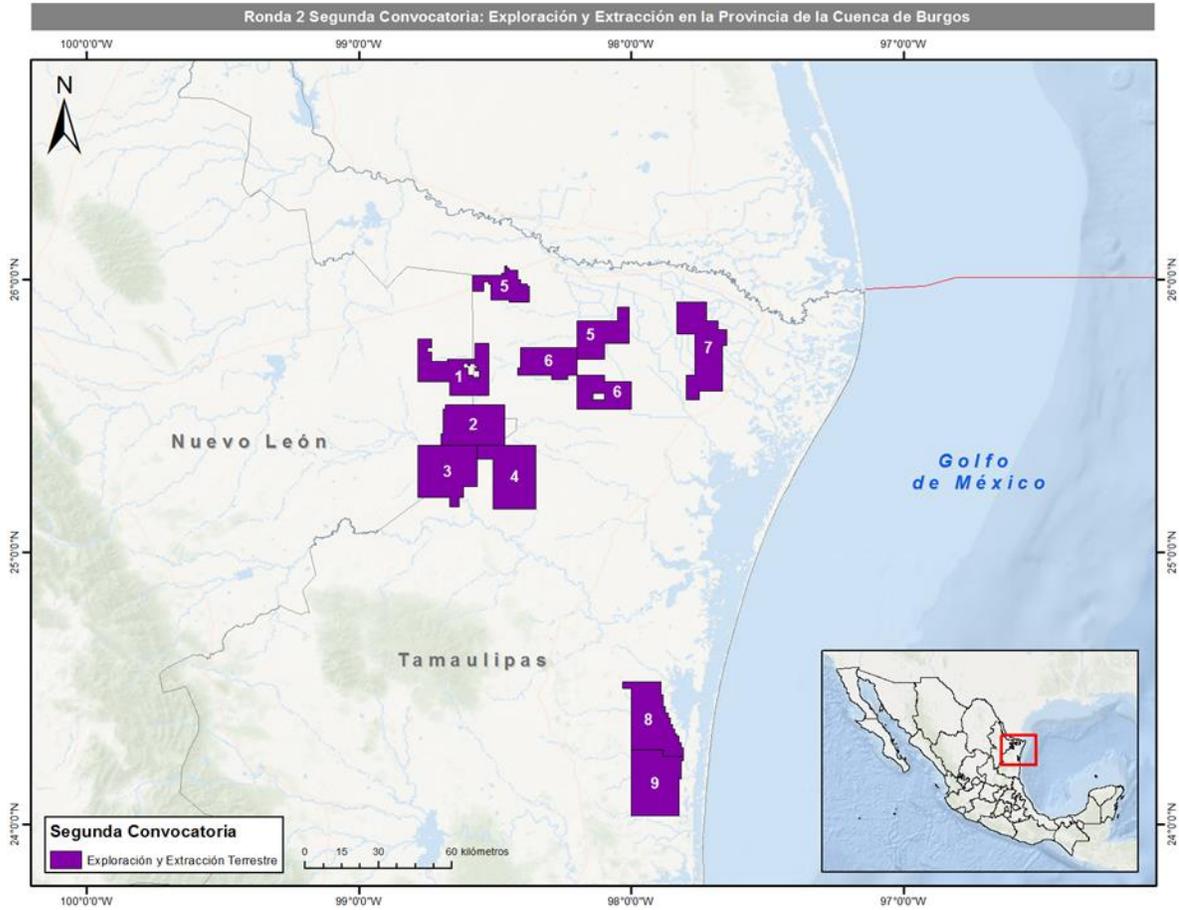
## SECCIÓN IV. ÁREAS CONTRACTUALES

### 1. Áreas Contractuales:

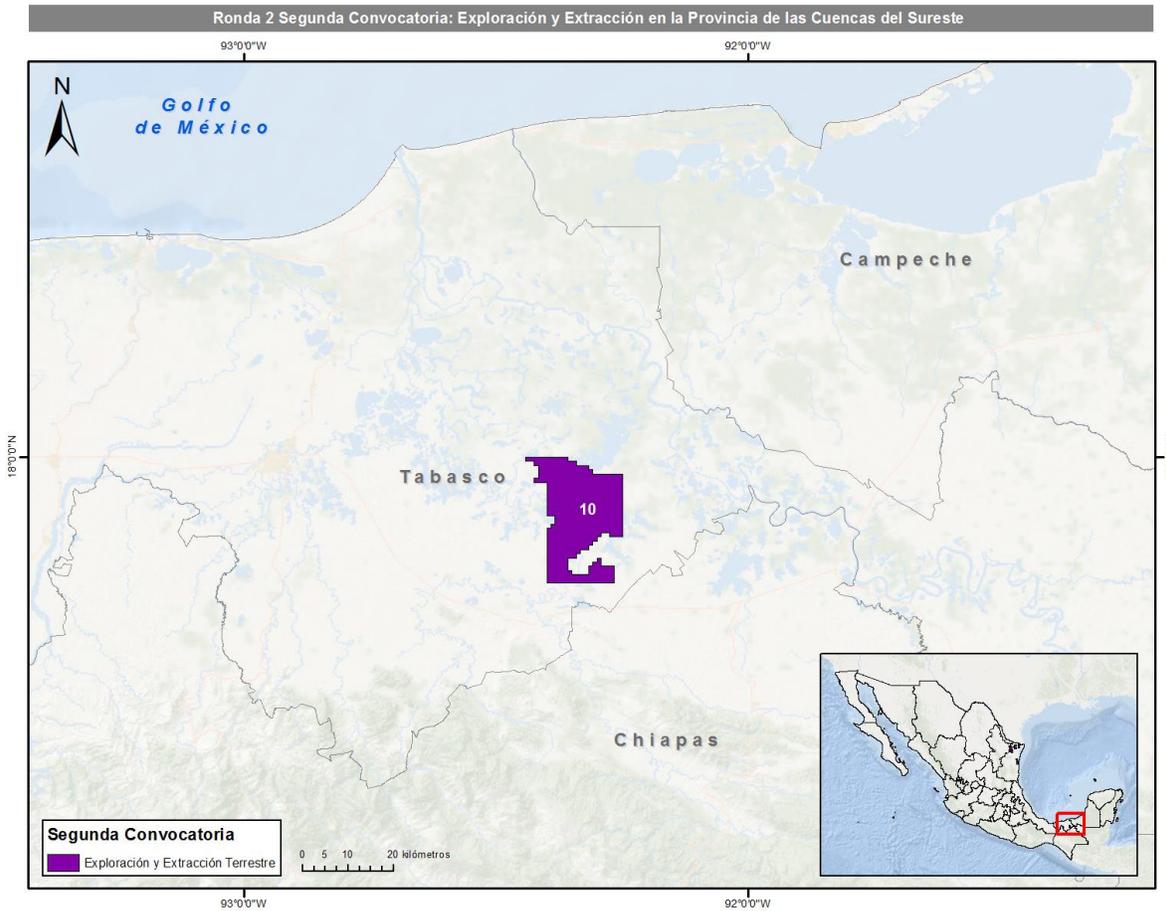
Clasificación	Provincia Petrolera	Área Contractual
Áreas Terrestres	Burgos	1
		2
		3
		4
		5
		6
		7
		8
		9
	Cuencas del Sureste	<del>10</del>
		<del>11</del>
		<del>102</del>

## MAPA

Mapa 1: Mapa de los bloques en la Cuenca de Burgos.



Mapa 2: Mapa de los bloques en las Cuencas del Sureste.



## COORDENADAS

Área Contractual	Provincia Petrolera	Vértice	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)
1	Burgos (Polígono 1)	1	98° 45' 00"	25° 44' 00"
		2	98° 44' 00"	25° 44' 00"
		3	98° 44' 00"	25° 42' 00"
		4	98° 40' 30"	25° 42' 00"
		5	98° 40' 30"	25° 42' 30"
		6	98° 34' 30"	25° 42' 30"
		7	98° 34' 30"	25° 46' 00"
		8	98° 31' 30"	25° 46' 00"
		9	98° 31' 30"	25° 34' 30"
		10	98° 40' 00"	25° 34' 30"
		11	98° 40' 00"	25° 37' 30"
		12	98° 47' 00"	25° 37' 30"
		13	98° 47' 00"	25° 47' 00"
		14	98° 44' 00"	25° 47' 00"
		15	98° 44' 00"	25° 45' 00"
		16	98° 45' 00"	25° 45' 00"
Área Contractual	Provincia Petrolera	Vértice	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)
1	Burgos (Polígono 2, área exceptuada)	1	98° 34' 30"	25° 41' 30"
		2	98° 34' 30"	25° 41' 00"
		3	98° 34' 00"	25° 41' 00"
		4	98° 34' 00"	25° 40' 30"
		5	98° 34' 30"	25° 40' 30"
		6	98° 34' 30"	25° 40' 00"
		7	98° 33' 30"	25° 40' 00"
		8	98° 33' 30"	25° 38' 30"
		9	98° 35' 00"	25° 38' 30"
		10	98° 35' 00"	25° 39' 00"
		11	98° 36' 00"	25° 39' 00"
		12	98° 36' 00"	25° 40' 30"
		13	98° 37' 00"	25° 40' 30"
		14	98° 37' 00"	25° 41' 30"
		15	98° 36' 00"	25° 41' 30"
		16	98° 36' 00"	25° 41' 00"
		17	98° 35' 30"	25° 41' 00"
		18	98° 35' 30"	25° 41' 30"



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**12-22 DE JUNIO DE 2017**

Área Contractual	Provincia Petrolera	Vértice	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)
2	Burgos	1	98° 42' 00"	25° 23' 30"
		2	98° 42' 00"	25° 26' 00"
		3	98° 41' 30"	25° 26' 00"
		4	98° 41' 30"	25° 31' 30"
		5	98° 41' 00"	25° 31' 30"
		6	98° 41' 00"	25° 32' 30"
		7	98° 28' 00"	25° 32' 30"
		8	98° 28' 00"	25° 23' 30"

Área Contractual	Provincia Petrolera	Vértice	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)
3	Burgos	1	98° 38' 00"	25° 12' 00"
		2	98° 38' 00"	25° 10' 00"
		3	98° 40' 00"	25° 10' 00"
		4	98° 40' 00"	25° 12' 00"
		5	98° 47' 00"	25° 12' 00"
		6	98° 47' 00"	25° 23' 30"
		7	98° 34' 00"	25° 23' 30"
		8	98° 34' 00"	25° 14' 30"
		9	98° 37' 00"	25° 14' 30"
		10	98° 37' 00"	25° 12' 00"

Área Contractual	Provincia Petrolera	Vértice	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)
4	Burgos	1	98° 21' 00"	25° 09' 30"
		2	98° 30' 30"	25° 09' 30"
		3	98° 30' 30"	25° 20' 30"
		4	98° 34' 00"	25° 20' 30"
		5	98° 34' 00"	25° 23' 30"
		6	98° 21' 00"	25° 23' 30"



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

Área Contractual	Provincia Petrolera	Vértice	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)
5	Burgos (Polígono 1)	1	98° 27' 30"	26° 03' 00"
		2	98° 27' 30"	26° 02' 30"
		3	98° 27' 00"	26° 02' 30"
		4	98° 27' 00"	26° 02' 00"
		5	98° 25' 00"	26° 02' 00"
		6	98° 25' 00"	26° 00' 00"
		7	98° 24' 30"	26° 00' 00"
		8	98° 24' 30"	25° 59' 00"
		9	98° 23' 00"	25° 59' 00"
		10	98° 23' 00"	25° 58' 30"
		11	98° 22' 30"	25° 58' 30"
		12	98° 22' 30"	25° 55' 00"
		13	98° 27' 00"	25° 55' 00"
		14	98° 27' 00"	25° 55' 30"
		15	98° 31' 00"	25° 55' 30"
		16	98° 31' 00"	25° 59' 00"
		17	98° 31' 30"	25° 59' 00"
		18	98° 31' 30"	25° 59' 30"
		19	98° 32' 30"	25° 59' 30"
		20	98° 32' 30"	25° 57' 30"
		21	98° 35' 00"	25° 57' 30"
		22	98° 35' 00"	26° 01' 00"
		23	98° 28' 30"	26° 01' 00"
		24	98° 28' 30"	26° 01' 30"
		25	98° 28' 00"	26° 01' 30"
		26	98° 28' 00"	26° 03' 00"

Área Contractual	Provincia Petrolera	Vértice	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)
5	Burgos (Polígono 2)	1	98° 12' 00"	25° 42' 30"
		2	98° 12' 00"	25° 51' 00"
		3	98° 03' 00"	25° 51' 00"
		4	98° 03' 00"	25° 54' 00"
		5	98° 00' 30"	25° 54' 00"
		6	98° 00' 30"	25° 46' 00"
		7	98° 06' 00"	25° 46' 00"
		8	98° 06' 00"	25° 42' 30"



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**12-22 DE JUNIO DE 2017**

Área Contractual	Provincia Petrolera	Vértice	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)
6	Burgos (Polígono 1)	1	98° 14' 00"	25° 39' 00"
		2	98° 14' 00"	25° 38' 00"
		3	98° 17' 30"	25° 38' 00"
		4	98° 17' 30"	25° 39' 00"
		5	98° 25' 00"	25° 39' 00"
		6	98° 25' 00"	25° 40' 30"
		7	98° 24' 30"	25° 40' 30"
		8	98° 24' 30"	25° 45' 00"
		9	98° 12' 00"	25° 45' 00"
		10	98° 12' 00"	25° 39' 00"

Área Contractual	Provincia Petrolera	Vértice	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)
6	Burgos (Polígono 2)	1	98° 06' 00"	25° 37' 30"
		2	98° 00' 00"	25° 37' 30"
		3	98° 00' 00"	25° 31' 30"
		4	98° 12' 00"	25° 31' 30"
		5	98° 12' 00"	25° 39' 00"
		6	98° 06' 00"	25° 39' 00"

Área Contractual	Provincia Petrolera	Vértice	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)
6	Burgos (Polígono 3, área exceptuada)	1	98° 08' 30"	25° 35' 00"
		2	98° 08' 30"	25° 33' 30"
		3	98° 06' 00"	25° 33' 30"
		4	98° 06' 00"	25° 35' 00"



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**~~12-22~~ DE JUNIO DE 2017**

Área Contractual	Provincia Petrolera	Vértice	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)
7	Burgos	1	97° 43' 30"	25° 51' 00"
		2	97° 41' 00"	25° 51' 00"
		3	97° 41' 00"	25° 49' 00"
		4	97° 39' 00"	25° 49' 00"
		5	97° 39' 00"	25° 45' 30"
		6	97° 40' 00"	25° 45' 30"
		7	97° 40' 00"	25° 35' 30"
		8	97° 45' 00"	25° 35' 30"
		9	97° 45' 00"	25° 33' 30"
		10	97° 48' 00"	25° 33' 30"
		11	97° 48' 00"	25° 39' 00"
		12	97° 46' 00"	25° 39' 00"
		13	97° 46' 00"	25° 48' 00"
		14	97° 50' 00"	25° 48' 00"
		15	97° 50' 00"	25° 55' 00"
		16	97° 43' 30"	25° 55' 00"



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

RONDA 2 | TERRESTRES  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016  
~~12-22~~ DE JUNIO DE 2017

Área Contractual	Provincia Petrolera	Vértice	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)
8	Burgos	1	97° 53' 30"	24° 28' 30"
		2	97° 53' 00"	24° 28' 30"
		3	97° 53' 00"	24° 26' 00"
		4	97° 52' 30"	24° 26' 00"
		5	97° 52' 30"	24° 24' 30"
		6	97° 52' 00"	24° 24' 30"
		7	97° 52' 00"	24° 23' 30"
		8	97° 51' 30"	24° 23' 30"
		9	97° 51' 30"	24° 22' 00"
		10	97° 51' 00"	24° 22' 00"
		11	97° 51' 00"	24° 21' 00"
		12	97° 50' 30"	24° 21' 00"
		13	97° 50' 30"	24° 20' 00"
		14	97° 50' 00"	24° 20' 00"
		15	97° 50' 00"	24° 19' 30"
		16	97° 49' 30"	24° 19' 30"
		17	97° 49' 30"	24° 18' 00"
		18	97° 49' 00"	24° 18' 00"
		19	97° 49' 00"	24° 17' 00"
		20	97° 48' 30"	24° 17' 00"
		21	97° 48' 30"	24° 15' 00"
		22	97° 53' 00"	24° 15' 00"
		23	97° 53' 00"	24° 16' 30"
		24	98° 00' 00"	24° 16' 30"
		25	98° 00' 00"	24° 30' 00"
		26	98° 02' 00"	24° 30' 00"
		27	98° 02' 00"	24° 31' 30"
		28	97° 53' 30"	24° 31' 30"

Área Contractual	Provincia Petrolera	Vértice	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)
9	Burgos	1	97° 53' 00"	24° 15' 00"
		2	97° 48' 30"	24° 15' 00"
		3	97° 48' 30"	24° 14' 00"
		4	97° 49' 00"	24° 14' 00"
		5	97° 49' 00"	24° 10' 00"
		6	97° 49' 30"	24° 10' 00"
		7	97° 49' 30"	24° 02' 00"
		8	98° 00' 00"	24° 02' 00"
		9	98° 00' 00"	24° 16' 30"
		10	97° 53' 00"	24° 16' 30"



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**12-22 DE JUNIO DE 2017**

Area Contractual	Provincia Petrolera	Vértice	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)
10	Cuencas del Sureste	1	93° 16' 00"	17° 19' 00"
		2	93° 13' 00"	17° 19' 00"
		3	93° 13' 00"	17° 16' 00"
		4	93° 15' 30"	17° 16' 00"
		5	93° 15' 30"	17° 14' 00"
		6	93° 21' 30"	17° 14' 00"
		7	93° 21' 30"	17° 11' 00"
		8	93° 32' 00"	17° 11' 00"
		9	93° 32' 00"	17° 18' 00"
		10	93° 20' 30"	17° 18' 00"
		11	93° 20' 30"	17° 23' 30"
		12	93° 16' 00"	17° 23' 30"

Area Contractual	Provincia Petrolera	Vértice	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)
14	Cuencas del Sureste	1	93° 01' 00"	17° 30' 00"
		2	92° 55' 30"	17° 30' 00"
		3	92° 55' 30"	17° 26' 30"
		4	93° 06' 30"	17° 26' 30"
		5	93° 06' 30"	17° 21' 30"
		6	93° 11' 30"	17° 21' 30"
		7	93° 11' 30"	17° 22' 30"
		8	93° 16' 00"	17° 22' 30"
		9	93° 16' 00"	17° 28' 30"
		10	93° 12' 30"	17° 28' 30"
		11	93° 12' 30"	17° 29' 30"
		12	93° 08' 00"	17° 29' 30"
		13	93° 08' 00"	17° 31' 30"
		14	93° 04' 30"	17° 31' 30"
		15	93° 04' 30"	17° 34' 30"
		16	93° 01' 00"	17° 34' 30"



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

RONDA 2 | TERRESTRES  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016  
~~12-22~~ DE JUNIO DE 2017

Área Contractual	Provincia Petrolera	Vértice	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)
102	Cuencas del Sureste	1	92° 21' 30"	18° 00' 00"
		2	92° 21' 30"	17° 59' 30"
		3	92° 20' 30"	17° 59' 30"
		4	92° 20' 30"	17° 59' 00"
		5	92° 19' 00"	17° 59' 00"
		6	92° 19' 00"	17° 58' 30"
		7	92° 18' 30"	17° 58' 30"
		8	92° 18' 30"	17° 58' 00"
		9	92° 15' 00"	17° 58' 00"
		10	92° 15' 00"	17° 50' 30"
		11	92° 16' 30"	17° 50' 30"
		12	92° 16' 30"	17° 51' 00"
		13	92° 17' 30"	17° 51' 00"
		14	92° 17' 30"	17° 50' 30"
		15	92° 18' 00"	17° 50' 30"
		16	92° 18' 00"	17° 50' 00"
		17	92° 18' 30"	17° 50' 00"
		18	92° 18' 30"	17° 49' 30"
		19	92° 19' 00"	17° 49' 30"
		20	92° 19' 00"	17° 49' 00"
		21	92° 20' 00"	17° 49' 00"
		22	92° 20' 00"	17° 48' 30"
		23	92° 20' 30"	17° 48' 30"
		24	92° 20' 30"	17° 48' 00"
		25	92° 21' 30"	17° 48' 00"
		26	92° 21' 30"	17° 46' 30"
		27	92° 21' 00"	17° 46' 30"
		28	92° 21' 00"	17° 46' 00"
		29	92° 19' 00"	17° 46' 00"
		30	92° 19' 00"	17° 47' 00"
		31	92° 18' 30"	17° 47' 00"
		32	92° 18' 30"	17° 47' 30"
		33	92° 18' 00"	17° 47' 30"
		34	92° 18' 00"	17° 48' 00"
		35	92° 17' 30"	17° 48' 00"
		36	92° 17' 30"	17° 47' 00"
		37	92° 16' 00"	17° 47' 00"
		38	92° 16' 00"	17° 45' 00"
		39	92° 24' 00"	17° 45' 00"
		40	92° 24' 00"	17° 51' 30"
		41	92° 23' 30"	17° 51' 30"
		42	92° 23' 30"	17° 52' 00"
		43	92° 23' 00"	17° 52' 00"



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**12-22 DE JUNIO DE 2017**

		<b>44</b>	<b>92° 23' 00"</b>	<b>17° 53' 00"</b>
		<b>45</b>	<b>92° 24' 00"</b>	<b>17° 53' 00"</b>
		<b>46</b>	<b>92° 24' 00"</b>	<b>17° 57' 00"</b>
		<b>47</b>	<b>92° 25' 30"</b>	<b>17° 57' 00"</b>
		<b>48</b>	<b>92° 25' 30"</b>	<b>17° 57' 30"</b>
		<b>49</b>	<b>92° 25' 00"</b>	<b>17° 57' 30"</b>
		<b>50</b>	<b>92° 25' 00"</b>	<b>17° 59' 00"</b>
		<b>51</b>	<b>92° 25' 30"</b>	<b>17° 59' 00"</b>
		<b>52</b>	<b>92° 25' 30"</b>	<b>17° 59' 30"</b>
		<b>53</b>	<b>92° 26' 30"</b>	<b>17° 59' 30"</b>
		<b>54</b>	<b>92° 26' 30"</b>	<b>18° 00' 00"</b>



## SECCIÓN V. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO

~~De conformidad con el Anexo 5 del Contrato las Unidades de Trabajo se presentan en la siguiente tabla:~~

### Programa Mínimo de Trabajo por Área Contractual

1. El Programa Mínimo de Trabajo, el Incremento en el Programa Mínimo y, en su caso, los compromisos adicionales que se adquieran durante el Período Adicional de Exploración se expresan en Unidades de Trabajo.
2. El monto de las Unidades de Trabajo comprometidas como Programa Mínimo de Trabajo se define en la siguiente tabla:

Área Contractual	Provincia	UT Total (número)
1	Burgos	6,000
2	Burgos	4,000
3	Burgos	7,500
4	Burgos	8,300
5	Burgos	9,300
6	Burgos	5,100
7	Burgos	7,800
8	Burgos	4,500
9	Burgos	4,000
<del>10</del>	<del>Cinturón Plegado Chiapas</del>	<del>3,700</del>
<del>11</del>	<del>Cuencas del Sureste y Cinturón Plegado Chiapas</del>	<del>4,000</del>
<del>102</del>	Cuencas del Sureste	5,900

3. El monto de las Unidades de Trabajo comprometidas como Incremento en el Programa Mínimo, equivalen al valor de ~~\_\_\_\_\_~~ Pozo(s) exploratorio(s) en el Área Contractual de acuerdo con la Propuesta Económica del Contratista en la Licitación según se define en la siguiente tabla. ~~Diehas-Las~~ Unidades de Trabajo deberán ejecutarse ~~durante el~~



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

~~Período Inicial de Exploración, en caso que, como resultado de la Licitación, el Contratista se haya comprometido a realizar un Pozo exploratorio como parte de su propuesta económica; conforme a las Cláusulas 4.3 y 4.4 del Contrato:~~

**Valor del Pozo exploratorio en cada Área Contractual**

Número de Área Contractual	Valor de pozo en Unidades de Trabajo (número)
1	8,200
2	9,900
3	8,500
4	10,600
5	9,700
6	10,600
7	10,100
8	13,400
9	13,800
<del>10</del>	<del>8,500</del>
<del>11</del>	<del>9,400</del>
<del>102</del>	<del>9,400</del>

~~4. Para efectos de este Contrato, el monto de Unidades de Trabajo comprometidas como Incremento en el Programa Mínimo de Trabajo es de \_\_\_\_\_ Unidades de Trabajo, a ejecutarse durante el Período de Exploración.~~

~~5.4.~~ El cumplimiento del Programa Mínimo de Trabajo, del Incremento en el Programa Mínimo y, en su caso, los compromisos adicionales se evaluarán conforme a la ejecución de actividades de Exploración dentro del Área Contractual, de acuerdo con su valor en Unidades de Trabajo, independientemente de los Costos incurridos en su realización.

~~6.5.~~ Para efectos del pago de penalizaciones por incumplimiento al Programa Mínimo de Trabajo, al Incremento en el Programa Mínimo y, en su caso, los compromisos

adicionales adquiridos para el Período Adicional de Exploración, el valor de referencia por cada Unidad de Trabajo no realizada será indexado al precio de los Hidrocarburos de conformidad con la siguiente tabla:

<b>Precio del crudo Brent (Dólares por barril)</b>	<b>Valor de 1 (una) Unidad de Trabajo (Dólares)</b>
Menor o igual a 30	772
Mayor a 30, menor o igual a 35	835
Mayor a 35, menor o igual a 40	894
Mayor a 40, menor o igual a 45	949
Mayor a 45, menor o igual a 50	1,000
Mayor a 50 menor o igual a 55	1,030
Mayor a 55, menor o igual a 60	1,057
Mayor a 60, menor o igual a 65	1,083
Mayor a 65, menor o igual a 70	1,108
Mayor a 70, menor o igual a 75	1,131
Mayor a 75, menor o igual a 80	1,154
Mayor a 80, menor o igual a 85	1,175
Mayor a 85, menor o igual a 90	1,190
Mayor a 90, menor o igual a 95	1,215
Mayor a 95, menor o igual a 100	1,234
Mayor a 100	1,252

7.6. Los montos de la Garantía de Cumplimiento, se calcularán como el resultado de multiplicar el valor de referencia por Unidad de Trabajo definido en el presente Anexo 5 aplicable a la fecha de adjudicación del Contrato, por el setenta y cinco por ciento (75%) del número de Unidades de Trabajo correspondientes al Programa Mínimo de Trabajo y al Incremento en el Programa Mínimo, o del Incremento en el Programa Mínimo no realizado durante el Período Inicial de Exploración y el compromiso adicional de trabajo del Contratista para el Período Adicional de Exploración, respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.1.

8.7. A fin de acreditar el cumplimiento del Programa Mínimo de Trabajo, el Incremento en el Programa Mínimo y, en su caso, los compromisos adicionales, el Contratista deberá incluir el programa y la descripción de las actividades relacionadas al Programa Mínimo de Trabajo en el Plan de Exploración, que en su caso, aprobará la ComisiónNH.

9.8. El Contratista podría acumular Unidades de Trabajo por cada metro perforado en cada Pozo de conformidad con lo siguiente:

#### Unidad de trabajo por Pozo según profundidad

Profundidad de perforación (metros)	Unidades de Trabajo (número)
0	0
500	3,500
1,000	4,100
1,500	4,700
2,000	5,200
2,500	6,000
3,000	7,200
3,500	7,900
4,000	8,900
4,500	9,700
5,000	11,700
5,500	12,800
6,000	13,900
6,500	15,100
> 7,000	16,300

9.1 Sólo se acreditarán los metros perforados en Pozos perforados por el Contratista en el marco del Contrato.

9.2 Si la profundidad de dicho Pozo no corresponde a una cantidad expresada en la tabla anterior, el número de Unidades de Trabajo será determinado por interpolación lineal con base en dicha tabla.

10. El Contratista podrá acreditar Unidades de Trabajo por las actividades descritas conforme a la siguiente tabla:

Actividad		Descripción de actividades a acreditar	Unidad	Unidades de Trabajo (número)
Información	Información del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos (CNIH)	Por el monto total de información adquirida al CNIH relacionada con zonas terrestres.	Por cada mil dólares (\$EUA)	0.50
	Reproceso de información sísmica 3D existente	Reproceso e interpretación contará según cubrimiento superficial	Km <sup>2</sup>	1.25
	Adquisición y procesado de información sísmica 3D	La adquisición realizada contará según el cubrimiento superficial	Km <sup>2</sup>	10.00
	Reproceso de información sísmica 2D existente	Reproceso e interpretación contará según cubrimiento superficial	Km	<u>0.50</u>
	Adquisición y procesado de información sísmica 2D	La adquisición realizada contará según el cubrimiento superficial	Km	<u>6.00</u>
	Interpretación sísmica	Incluyendo al menos interpretación y generación de configuraciones estructurales de los principales intervalos estratigráficos de interés. Cubrimiento de la totalidad de la superficie con cobertura sísmica del área contractual.	Por área contractual	100.00
	Evaluación de Recursos Prospectivos	Evaluación de plays y prospectos. Incluyendo: 1) identificación y jerarquización de prospectos; 2) análisis probabilístico, Pg y estimación de recursos con análisis económico; y 3) Reporte de la estimación de recursos prospectivos en el área contractual.	Por área contractual	200.00
	Electromagnéticos	Adquisición y procesado de datos. Contabilización de Unidades de Trabajo según cubrimiento superficial.	Km <sup>2</sup>	3.00
	Gravimetría	Adquisición y procesado de datos. Contabilización de Unidades de Trabajo según cubrimiento superficial.	Km/Km <sup>2</sup>	2.00
	Magnetometría	Adquisición y procesado de datos. Contabilización de Unidades de Trabajo según cubrimiento superficial.	Km <sup>2</sup>	2.00
Estudios explorator	Registros geofísicos de pozos	Litológicos-correlación (SP, GR, PE)	Por metro de registro	0.05
		Resistividad (inducción, onda electromagnética)	Por metro de registro	0.05



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**12-22 DE JUNIO DE 2017**

		Porosidad (densidad, neutrón)	Por metro de registro	0.05	
		Propiedades físicas de las rocas (sónico dipolar)	Por metro de registro	0.05	
		Registros especiales (MRI, ECS, FMI, NMR)	Por metro de registro	0.08	
		VSP/Checkshot	Por estación	0.62	
	Adquisición de muestras de núcleo		Por cada metro de núcleo de fondo	Por metro de núcleo	0.30
			Por cada 3 muestras de núcleos de pared.	Por 3 núcleos de pared	1.00
	Análisis Rutinarios/Convencionales de núcleos (RCALs)		Análisis de petrofísica básica	Por muestra	2.50
			Petrografía en secciones delgadas, análisis de difracción de rayos-X y análisis MEB		
	Análisis Especiales a núcleos (SCALs)		Presión capilar, permeabilidad relativa, daño de formación, tomografía, resonancia magnética, factor de recuperación, mojabilidad, geomecánica, rayos gamma espectral, análisis de fracturas (triaxiales y caracterización de fracturas), etc.	Por muestra	3.50
	Presiones MDT		Al menos 4 muestras por unidad de depósito.	Por cada medición de presión	10.00
	Muestras MDT		Por cada muestra de fluido en cada depósito hidráulicamente conectado.	Por cada muestra de fluido	150.00
	PVT		En cada muestra por unidad de flujo	Por cada prueba	100.00
	Prueba de Producción		Por cada prueba de producción, que no se considere de alcance extendido.	Por cada prueba	100.00
	Prueba de Producción de alcance extendido		Por cada prueba de producción de alcance extendido.	Por cada prueba	150.00
Otros	Modelo estático	Modelo estático actualizado del campo, que incluya al menos un yacimiento.	Por estudio	300.00	
	Modelo dinámico	Modelo dinámico actualizado del campo, que incluya al menos un yacimiento.	Por estudio	300.00	
	Reparaciones Mayores	Se refiere a cambios de profundidad y cambios de intervalo, entre otros.	Por reparación mayor	800.00	
	Reparaciones Menores	Se refiere a cambios de aparejo y estimulaciones, entre otros.	por reparación menor	400.00	

10.1 Las actividades de sísmica y estudios con las que se acrediten Unidades de Trabajo se sujetarán a la entrega de la información técnica relacionada a la CNH.

10.2 El Contratista podrá acreditar Unidades de Trabajo con la información que se adquiera del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos relacionada



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

con zonas terrestres. Lo anterior, independientemente de que la información haya sido adquirida previo a la Fecha Efectiva, salvo los paquetes de datos adquiridos para efectos de participar en un proceso de licitación de la Comisión.

10.3 Sólo se acreditarán los estudios correspondientes a los Pozos perforados por el Contratista en el marco del presente Contrato.

10.4 Solamente se aceptarán trabajos de adquisición y reproceso e interpretación sísmica-geofísica que se encuentren relacionados al Área Contractual.

10.5 Los kilómetros cuadrados (km<sup>2</sup>) correspondientes a la adquisición y reprocesamiento de sísmica 3D no podrán exceder el 200% de la superficie del Área Contractual.

10.6 El Contratista podrá acreditar el cumplimiento de los trabajos de adquisición y reproceso sísmico-de información geofísica con datos derivados de autorizaciones para el Reconocimiento y Exploración Superficial.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**12-22 DE JUNIO DE 2017**

## SECCIÓN VI. CONTRATO

~~El Contrato es conforme al Área Contractual, siguiente:~~



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**12-22 DE JUNIO DE 2017**

## SECCIÓN VII. FORMATOS

### FORMATO CNH 1

### CONSTANCIA DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA PRECALIFICACIÓN

**LICITACIÓN**

**CNH-R02-L02/2016**

**COMPAÑÍA:**

---



---

PROCEDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS			
Anexo	Documento	Requisito de Bases	Folios
[Clave AD] – PRF / [No. de separador]		Acta constitutiva.	
[Clave AD] – PRF / [No. de separador]		Registro Federal de Contribuyentes o número de identificación fiscal.	
[Clave AD] – PRF / [No. de separador]		Estructura de gobierno corporativo.	
[Clave AD] – PRF / [No. de separador]		Manifiestar si forma parte de algún grupo empresarial o comercial, señalando para tal efecto la razón social o denominación de las sociedades que lo conforman, así como el domicilio, nacionalidad y objeto social de cada una de ellas.	
[Clave AD] – PRF / [No. de separador]		Organigrama con nombres y apellidos de los principales directivos hasta el segundo nivel jerárquico, incluyendo el Registro Federal de	



Comisión Nacional

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**12-22 DE JUNIO DE 2017**

		Contribuyentes, la Clave Única de Registro de Población y la fecha de nacimiento.	
[Clave AD] – PRF / [No. de separador]		Datos de identificación de los representantes legales, incluyendo Registro Federal de Contribuyentes, número de identificación fiscal y la fecha de nacimiento.	
[Clave AD] – PRF / [No. de separador]		De cada uno de los socios o accionistas se deberá proporcionar: (i) nombre completo o denominación o razón social; (ii) capital social suscrito y pagado; (iii) porcentaje de tenencia accionaria; (iv) el Registro Federal de Contribuyentes, y (v) la Clave Única de Registro de Población o fecha de nacimiento o constitución de cada uno de los socios o accionistas. Para el caso de extranjeros se deberá indicar la fecha de nacimiento o número de identificación fiscal o equivalente, salvo que se trate de personas morales que coticen en bolsa.	
[Clave AD] – PRF / [No. de separador]		Información respecto de las compañías que ejercen el control o que tengan influencia significativa.	
[Clave AD] – PRF / [No. de separador]		Declaración bajo protesta de decir verdad de que sus socios o accionistas, así como sus principales directivos, no han sido sentenciados por delito patrimonial doloso.	
[Clave AD] – PRF / [No. de separador]		Información sobre cualquier fuente de fondeo a la que hubiera tenido o tendrá acceso: bancaria, gubernamental, en bolsa o por cualquier otro medio, a través del cual hará frente a las obligaciones del Contrato, en caso de que éste le sea adjudicado.	
[Clave AD] – PRF / [No. de separador]		Declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos 2 años.	
[Clave AD] – PRF / [No. de separador]		En caso de ser vehículos de propósitos específicos, deberán detallar su estructura jurídica, corporativa y de	



Comisión Nacional

		negocio, indicando quién tiene el control o influencia significativa, así como presentar las declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos 2 años de quienes lo constituyeron.	
		Presenta USB con información de “Procedencia De Recursos Financieros”.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICA Y DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR			
Anexo	Descripción		Folios
[Clave AD] – PECTE /[No. De separador]		<p><b>1) Deberá demostrar que cuenta con experiencia acreditable como Operador en el período 2012–2016, sin perjuicio de que el proyecto haya iniciado antes o terminado dentro de este periodo:</b></p> <p><b>a) Por lo menos tres proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos, o</b></p> <p><b>b) Inversiones de capital en proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos que sumen por lo menos 250 millones de Dólares, y</b></p> <p>(a) Copia de 3 contratos o títulos de concesión, o copia de carátulas (incluyendo hoja de firmas) de contratos de exploración y/o extracción de hidrocarburos (sin considerar contratos de servicios); o cartas emitidas por las autoridades administradoras de dichos contratos o títulos, que demuestren la experiencia requerida. Las copias deberán presentarse certificadas por: i) un notario público mexicano o ii) ante fedatario público en el extranjero conforme a la legislación en el país de origen , la cual deberá estar debidamente</p>	



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**12-22 DE JUNIO DE 2017**

<p>apostillada o legalizada por cónsul según el país de origen, o</p>
<p>(b) Si cotizan en bolsa o son emisores de valores, presentar la forma 10-K o 20-F registrada ante la Securities and Exchange Commission, o la forma equivalente registrada ante instituciones homólogas con las que se acrediten las inversiones de capital requeridas; o presentar estados financieros auditados por una firma independiente de auditores especializados certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen, mediante la que sustenten inversiones en exploración y/o extracción de hidrocarburos. Respecto a los documentos anteriores, éstos podrán ser de cualquier año que se encuentre dentro del periodo 2012-2016.</p> <p>En caso de presentar estados financieros auditados, proporcionar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada.</p> <p>En caso que de los estados financieros auditados (incluyendo aquellos contenidos en las formas 10-K o 20-F) no sea posible determinar claramente los montos de las inversiones realizadas en proyectos de exploración y/o extracción, se deberá adjuntar una nota aclaratoria en la cual se especifiquen las inversiones realizadas y el folio en el cual podrán ser verificadas. La documentación antes referida respecto al inciso b) se podrá presentar en idioma inglés, en original o copia</p>



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**12-22 DE JUNIO DE 2017**

certificada por notario público mexicano, o en caso de ser ante fedatario público en el extranjero conforme a la legislación aplicable en el país de origen, la cual deberá presentarse debidamente legalizada por cónsul o apostillada según el país de origen.

En el supuesto de que no se disponga de los documentos mencionados, o éstos no comprueben el monto requerido, se deberá presentar un documento de la autoridad reguladora respectiva en original con su debida legalización consular o apostilla, en el que conste dicho monto. El documento que emita la autoridad reguladora deberá estar acompañado de la documentación que sustente el monto de inversión requerido. Se entiende que el requisito aquí establecido corresponde a las inversiones totales en los proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos en los que el operador haya participado como tal, sin que sea necesario que la inversión haya sido realizada directamente por el mismo.

**2) Deberá demostrar que tiene experiencia en temas de seguridad industrial y protección al ambiente durante los últimos cinco años.**

**Deberán contar con experiencia en la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos terrestres y/o marinos.**

Presentar documento en el que explique y demuestre el sistema de gestión de seguridad industrial, seguridad



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**12-22 DE JUNIO DE 2017**

operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos terrestres y/o marinos que haya implementado durante los últimos 5 años.

De manera adicional, deberá acompañar (i) una certificación emitida para tales efectos por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; o (ii) las certificaciones técnicas, auditorías, inspecciones o dictámenes, tales como los que se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa: OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa) e ISO 14001 (para ambiente en general y que considera certificación externa), o (iii) en su caso, una opinión emitida en 2015, 2016 o 2017 por alguna empresa internacional especializada, la cual indique que el sistema de gestión de seguridad industrial y protección ambiental se ajusta a prácticas internacionales para operaciones en proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos

En cualquiera de los casos anteriores la documentación presentada deberá acreditar que el sistema ha sido operado por lo menos durante los últimos 5 años. La documentación aquí referida podrá presentarse en original o copia certificada por notario público mexicano, o en caso de ser ante fedatario público extranjero conforme a la legislación aplicable del país de origen, la cual deberá presentarse debidamente legalizada por cónsul o apostillada según el país de origen.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**CAPACIDAD FINANCIERA**

Anexo	Descripción	Requisito de Bases	Folios
[Clave AD] – PCF /[No. de separador]		<p>1) Deberán demostrar que tienen un capital contable suficiente.</p> <p>Demostrar un capital contable de al menos 500 millones de Dólares.</p> <p>(a) Si cotizan en bolsa o que son emisores de valores, presentar la forma 10-K o 20-F registrada ante la Securities and Exchange Commission, o la forma equivalente registrada ante instituciones homólogas con las que se acredite el capital contable indicado, o</p> <p>(b) Presentar original o copia certificada de los estados financieros auditados por una firma independiente de auditores especializados certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable indicado. En caso de presentar estados financieros auditados, proporcionar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada.</p> <p>Respecto a los documentos anteriores, éstos deberán ser de los últimos 5 años (periodo 2012-2016) y que en el promedio acrediten el capital contable o presentar únicamente los documentos correspondientes al año 2015 ó 2016, siempre y cuando éstos cumplan con el capital contable requerido. La documentación antes referida se podrá presentar en idioma inglés, en original o copia certificada por notario público</p>	



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

		mexicano o ante fedatario público extranjero, en este último caso la certificación deberá estar debidamente legalizada por cónsul o apostillada.	
<b>Criterios Adicionales en el Caso de un Consorcio.</b>			
[Clave AD] – PCF-C /[No. de separador]		<p><b>Si el Operador no cumple con el criterio financiero previsto en los incisos 1 o 2 anteriores, éste podrá participar en un Consorcio o Asociación en Participación, demostrando Por lo menos un capital contable de 300 millones de Dólares. Lo anterior, sujeto a que los otros miembros del Consorcio o Asociación en Participación demuestren un capital contable agregado de por lo menos 200 millones de Dólares.</b></p> <p>a) Si cotizan en bolsa o son emisores de valores, presentar la forma 10-K o 20-F registrada ante la Securities and Exchange Commission, o la forma equivalente registrada ante instituciones homólogas con las que se acredite el capital contable indicado, o</p> <p>b) Presentar original o copia certificada de los estados financieros, auditados por una firma independiente de auditores especializados, certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable indicado. En caso de presentar estados financieros auditados, proporcionar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada. Respecto a los documentos anteriores, éstos deberán ser de los últimos 5 años (periodo 2012-2016) y que en el promedio acrediten el capital contable o presentar únicamente los documentos correspondientes al año 2015 ó 2016, siempre y cuando éstos cumplan con el</p>	



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

capital contable requerido. La documentación antes referida se podrá presentar en idioma inglés, en original o copia certificada por notario público mexicano, o en caso de ser ante fedatario público en el extranjero conforme a la legislación aplicable en el país de origen, la cual deberá presentarse debidamente legalizada por cónsul o apostillada según el país de origen.

**REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL**

<b>Anexo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Requisito de Bases</b>	<b>Folios</b>
[Clave AD] – PRDL /[No. de separador]		Testimonio o copia certificada del instrumento público en el que conste el acta constitutiva o la compulsas de los estatutos sociales, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que la otorgó y, en su caso, protocolizó, y los datos de inscripción en el Registro Público del Comercio. Tratándose de Compañías extranjeras, deberán presentarse los documentos equivalentes a los antes mencionados en original o copia certificada, con la legalización consular o apostilla correspondiente en los términos de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, según sea el caso;	
[Clave AD] – PRDL /[No. de separador]		Copia simple de una identificación oficial vigente del representante legal del Interesado. En el caso de mexicanos, únicamente se aceptará la credencial para votar con fotografía, el pasaporte o la cédula profesional, y en el caso de extranjeros, únicamente se aceptará el pasaporte o el documento con el cual acredite su legal estancia en México expedido por el Instituto Nacional de Migración;	
[Clave AD] – PRDL /[No. de separador]		c) Testimonio o copia certificada de la escritura pública en la que consten los poderes	



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**12-22 DE JUNIO DE 2017**

		<p>generales del representante legal del Interesado para actos de administración o especiales para participar en la Licitación y obligar a su representada, otorgados ante fedatario público, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que las otorgó y, en su caso, protocolizó.</p> <p>Tratándose de Compañías extranjeras, deberán presentarse los documentos equivalentes a los antes mencionados, que faculen al representante legal para actuar en nombre y representación del Interesado en la Licitación, dicha documentación deberá presentarse en original o copia certificada con la legalización o apostilla correspondiente, además de la protocolización requerida ante notario público mexicano conforme a la Normatividad Aplicable;</p>	
[Clave AD] – PRDL /[No. de separador]		Formato CNH-3 “Declaración de no inhabilitación”;	
[Clave AD] – PRDL /[No. de separador]		Formato CNH-4 “Manifestación de conocer y aceptar las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas de carácter general, decretos, órdenes administrativas, sentencias judiciales y demás normas o decisiones de cualquier tipo expedida por cualquier autoridad gubernamental competente que se encuentren en vigor en el momento que se trate, los requisitos y condiciones establecidos en las Bases y los documentos que las integran”;	
[Clave AD] – PRDL /[No. de separador]		Formato CNH-5 “Documentación Confidencial”;	
[Clave AD] – PRDL /[No. de separador]		En el caso de Consorcios o Asociación en Participación Formato CNH-2 “Convenio Privado de Propuesta Conjunta”.	



Comisión Nacional

[Clave AD] - PRDL / [No. de separador]		Relacionar, en su caso, toda la información que acredite la relación de Filial.	
[Clave AD] - PRDL / [No. de separador]		Presenta USB con documentos digitalizados respecto a las capacidades financiera, técnica, de ejecución y legal.	
<b>Observaciones del Comité Licitatorio</b>			

<b>ENTREGÓ DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN</b>
Nombre del Interesado
Nombre y firma del representante legal

<b>REVISÓ DOCUMENTACIÓN</b>
<b>POR EL COMITÉ LICITATORIO</b>

Los datos personales recabados en este procedimiento licitatorio serán protegidos en términos de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016 y su utilización tendrá como finalidad lo establecido en las Bases y la Normatividad Aplicable.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**12-22 DE JUNIO DE 2017**



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**12-22 DE JUNIO DE 2017**

## **FORMATO CNH 2 CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA**

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA, que celebran \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_ (*listar a todas las Compañías y su representante*) (los “Integrantes”), respectivamente, para presentar una propuesta conjunta en las Bases de la Licitación **CNH-R02-L02/2016** para la adjudicación de **Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres – Segunda Convocatoria**, de conformidad con la Convocatoria **CNH-R02-C02/2016**, publicada por la Comisión Nacional de Hidrocarburos en el DOF el día 24 de agosto de 2016, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### **DECLARACIONES**

**I. Declara la Compañía \_\_\_\_\_:**

I.1. Que es una sociedad constituida conforme a las leyes de \_\_\_\_\_, y acredita su legal existencia con \_\_\_\_\_, otorgada ante \_\_\_\_\_, inscrito en \_\_\_\_\_.

I.2 Que su domicilio se encuentra ubicado en \_\_\_\_\_.

I.3. Que el señor \_\_\_\_\_, acredita su personalidad y facultades, mediante \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente convenio.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**II. Declara la Compañía \_\_\_\_\_:**

II.1. Que es una sociedad constituida conforme a las leyes de \_\_\_\_\_, y acredita su legal existencia con \_\_\_\_\_, otorgada ante \_\_\_\_\_, inscrito en \_\_\_\_\_.

II.2 Que su domicilio se encuentra ubicado en \_\_\_\_\_.

II.3. Que el señor \_\_\_\_\_, acredita su personalidad y facultades, mediante \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente convenio.

**III. Declara la Compañía \_\_\_\_\_:**

III.1. Que es una sociedad constituida conforme a las leyes de \_\_\_\_\_, y acredita su legal existencia con \_\_\_\_\_, otorgada ante \_\_\_\_\_, inscrito en \_\_\_\_\_.

III.2 Que su domicilio se encuentra ubicado en \_\_\_\_\_.

III.3. Que el señor \_\_\_\_\_, acredita su personalidad y facultades, mediante \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente convenio.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

#### **IV. Los Integrantes declaran:**

IV.1. Que están de acuerdo en formalizar el presente convenio con el objeto de participar conjuntamente en términos de lo previsto en las Bases de la Licitación;

IV.2. Que señalan como domicilio común el ubicado en \_\_\_\_\_, y como dirección de correo electrónico común para oír y recibir notificaciones \_\_\_\_\_,  
y

IV.3. Que están de acuerdo en obligarse, al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA: Objeto.** Los Integrantes convienen en agruparse con el objeto de presentar una Propuesta conjunta para participar en la Licitación bajo la figura de Licitante Agrupado.

**SEGUNDA: Actividades y responsabilidades que cada Compañía se obliga a ejecutar y asumir.** En caso de resultar Licitante Ganador un Licitante Agrupado, los Integrantes se obligan a lo siguiente:

**I.** \_\_\_\_\_ se obliga a ejecutar: *(descripción de las obligaciones y actividades que deberá cumplir).*

**II.** \_\_\_\_\_ se obliga a ejecutar: *(descripción de las obligaciones y actividades que deberá cumplir).*

**III.** \_\_\_\_\_ se obliga a ejecutar: *(descripción de las obligaciones y actividades que deberá cumplir).*



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**TERCERA: Designación del representante común para la presentación de la Propuesta.** Los Integrantes convienen que la Compañía \_\_\_\_\_, será el representante común para la presentación de la(s) Propuesta(s). En tal virtud, el representante legal de \_\_\_\_\_, el señor \_\_\_\_\_, tendrá las facultades necesarias y suficientes para actuar ante la Convocante, en nombre y representación de los Integrantes, en todos y cada uno de los actos y etapas de la Licitación y los que de ella se deriven, así como para firmar toda clase de documentos y recibir toda clase de notificaciones incluyendo las de carácter personal, conforme a lo descrito en el poder notarial o instrumento público que le sea otorgado para tales efectos, mismo que se adjunta al presente convenio como ANEXO UNICO.

**CUARTA: Operador.** Los Integrantes designan en este acto, sujeto a la celebración del Contrato, a la Compañía \_\_\_\_\_, como Operador para todos los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTA: Porcentaje de Participación.** Los Integrantes del Licitante Agrupado establecen que el porcentaje de participación que les corresponderá del Contrato, será de la siguiente forma:

- I. \_\_\_\_\_%(Nombre de la Compañía).
- II. \_\_\_\_\_%:(Nombre de la Compañía).
- III. \_\_\_\_\_%(Nombre de la Compañía).

*[La participación del Operador y de los demás integrantes deberá atender lo previsto en las Bases].*



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**12-22 DE JUNIO DE 2017**

**SEXTA: Obligación Conjunta y Solidaria.** Los Integrantes se obligan en forma conjunta y solidaria entre sí y ante la Convocante, a hacer frente a todas las obligaciones que resulten de la Licitación, incluyendo la suscripción del o de los Contratos correspondientes.

**SÉPTIMA: Confidencialidad de la Información.** Los Integrantes no podrán divulgar la Información Confidencial que obtengan del Cuarto de Datos de áreas Terrestres - Tercera Convocatoria, sin autorización expresa de la Convocante.

El presente Convenio Privado de Propuesta Conjunta se firma por los Integrantes en \_\_\_\_\_ ejemplares originales, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Compañía: _____	_____
	Representante legal
Compañía: _____	_____
	Representante legal



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**12-22 DE JUNIO DE 2017**

**FORMATO CNH 3      DECLARACIÓN DE NO INHABILITACIÓN**

**[Papel membretado de la Compañía]**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

Presente

Hago referencia a las Bases de la Licitación **CNH-R02-L02/2016** para la adjudicación de **Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres – Segunda Convocatoria**, de conformidad con la Convocatoria **CNH-R02-C02/2016**, publicada por la Comisión Nacional de Hidrocarburos en el DOF el día 24 de agosto de 2016.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ni mi representada [**en su caso, los miembros del Consorcio**], ni sus accionistas, o Filiales se encuentran bajo los supuestos contemplados en el artículo 26 fracción I de la Ley de Hidrocarburos y tampoco se ubican en el supuesto previsto en el numeral 4, Sección III de las Bases.

Asimismo, si a partir del día de firma del presente escrito y hasta la fecha prevista en las Bases para el acto de presentación y apertura de Propuestas, se da algún cambio respecto del contenido de esta declaración, me obligo a informar a la Convocante de



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**~~12-22~~ DE JUNIO DE 2017**

esta situación en el acto de presentación y apertura de Propuestas, ya que de no hacerlo, confirmamos a esa fecha la declaración contenida en el presente escrito.

La falsedad en esta manifestación será sancionada en términos de la Normatividad Aplicable.

**Protesto lo necesario.**

**Atentamente,**

**[Nombre]:** \_\_\_\_\_

**Representante Legal**

**[Compañía]:** \_\_\_\_\_



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**~~12-22~~ DE JUNIO DE 2017**

**FORMATO CNH 4** MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR LA  
NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS REQUISITOS Y  
CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES Y LOS  
DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN.

**[Papel membretado de la Compañía]**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

## **COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

Presente

En cumplimiento de lo establecido en las Bases de la Licitación **CNH-R02-L02/2016** para la adjudicación de **Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres – Segunda Convocatoria**, de conformidad con la Convocatoria **CNH-R02-C02/2016**, publicada por la Comisión Nacional de Hidrocarburos en el DOF el día 24 de agosto de 2016, manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que conozco y acepto plenamente el contenido, los requisitos y condiciones establecidos en las Bases, así como la Normatividad Aplicable, responsabilidades y competencias de cada Autoridad Gubernamental que se involucra en la Licitación, por lo que aceptamos la resolución que en cada etapa del proceso de la Licitación emite la Convocante.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**~~12-22~~ DE JUNIO DE 2017**

Asimismo, autorizo a la Convocante para que lleve a cabo todas las acciones que resulten procedentes con relación a la documentación e información que mi representada entregue durante la Licitación, incluyendo cualquier tipo de verificación o investigación que se requiera para comprobar la veracidad de los documentos entregados conforme a los requisitos establecidos en las Bases. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.

**Protesto lo necesario.**

**Atentamente,**

**[Nombre]:** \_\_\_\_\_

**Representante Legal**

**[Compañía]:** \_\_\_\_\_



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**~~12-22~~ DE JUNIO DE 2017**

**FORMATO CNH 5 DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL**

**[Papel membretado de la Compañía]**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

Presente.

Derivado del procedimiento de las Bases de la Licitación **CNH-R02-L02/2016** para la adjudicación de **Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres – Segunda Convocatoria**, de conformidad con la Convocatoria **CNH-R02-C02/2016**, publicada por la Comisión Nacional de Hidrocarburos en el DOF el día 24 de agosto de 2016, manifiesto que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información y documentos que se listan más adelante se entrega(n) con carácter de confidencial.

1.

1.

2.

La falsedad en esta manifestación será sancionada en términos de la Normatividad Aplicable.

**Protesto lo necesario.**

**Atentamente,**

**[Nombre]:** \_\_\_\_\_

**Representante Legal**

**[Compañía]:** \_\_\_\_\_



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**12-22 DE JUNIO DE 2017**

**FORMATO CNH 6 GARANTÍA DE SERIEDAD, CARTA DE CRÉDITO STAND-BY**

**[PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR]**

Fecha de emisión

Banco Emisor

Nombre y domicilio completo

Banco Confirmador

Nombre y domicilio completo

Fecha de vencimiento:

(Día, Mes y Año)

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Avenida Patriotismo número 580, PB,

Colonia Nonoalco,

Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de

México

Carta de Crédito Stand-by No. XXXXXX

Estimados Señores:

A solicitud de nuestro(s) cliente(s), **[insertar el nombre de lo(s) Licitante(s) que presentará(n) la Propuesta]** (el “Licitante”) y acatando las instrucciones de éste (éstos), el suscrito banco emisor (el “Banco Emisor”) establece por medio de la presente esta carta de crédito irrevocable stand-by (la “Carta de Crédito”) por la cantidad de USD\$250,000.00 ( doscientos cincuenta mil Dólares de los Estados



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**~~12-22~~ DE JUNIO DE 2017**

Unidos de América) (la “Suma Garantizada”) a favor de la Comisión Nacional de Hidrocarburos ( “CNH”), en garantía de las obligaciones del Licitante derivadas de las Bases de la Licitación expedidas de acuerdo con la Convocatoria **CNH-R02-C02/2016** publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2016 (las “Bases de Licitación”), para el otorgamiento de un Contrato para la Exploración y Extracción bajo la modalidad de Licencia para el Área Contractual en la que se presente Propuesta (el “Contrato”).

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, la CNH podrá requerir del Banco Emisor el pago total de la misma, mediante la presentación de un Requerimiento de Pago por escrito y firmado por representante autorizado, especificando el monto del pago requerido e indicando que el Licitante ha incumplido con sus obligaciones derivadas de las Bases de la Licitación (el “Requerimiento de Pago”).

El Banco Emisor conviene en que el Requerimiento de Pago que le haga la CNH bajo esta Carta de Crédito, será honrado por el Banco Emisor, y se obliga a pagar a la primera demanda la Suma Garantizada, contra la entrega del Requerimiento de Pago, siempre que (i) la forma de tal Requerimiento de Pago y su presentación se apeguen a lo establecido en el párrafo anterior, y (ii) que el Requerimiento de Pago se haga antes de la Fecha de Vencimiento (tal como este término es definido más adelante).

El Requerimiento de Pago ha de presentarse en días hábiles en los que el banco emisor esté abierto al público en (insertar domicilio del banco emisor), la Ciudad de México en un horario de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_. Si la CNH presenta el Requerimiento de Pago antes de las 11 horas (tiempo de la Ciudad de México), el Banco Emisor se obliga



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**12-22 DE JUNIO DE 2017**

a poner a disposición de la CNH los fondos correspondientes a más tardar a las 16 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día hábil inmediato siguiente a aquél en que se haya presentado el Requerimiento de Pago. Si la CNH presenta el Requerimiento de Pago después de las 11 horas (tiempo de la Ciudad de México), el Banco Emisor se obliga a poner a disposición de la CNH los fondos correspondientes a más tardar a las 14 horas (tiempo de la Ciudad de México) del segundo día hábil inmediato siguiente a aquél en que se haya presentado el Requerimiento de Pago. El Banco Emisor hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con fondos propios. Si el Requerimiento de Pago no cumple con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor se lo hará saber a la CNH mediante aviso por escrito de acuerdo a los horarios establecidos y mencionados previamente. Este aviso contendrá la razón por la que el Banco Emisor considera que el Requerimiento de Pago no fue procedente. La CNH podrá volver a presentar uno o varios nuevos Requerimientos de Pago que se ajusten a lo estipulado en esta Carta de Crédito. Todos los pagos que el Banco Emisor haga a la CNH bajo esta Carta de Crédito se harán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria a nombre del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo que la CNH especifique en el Requerimiento de Pago.

Esta Carta de Crédito expirará en la primera fecha que ocurra de entre las siguientes (la “Fecha de Vencimiento”): (i) la fecha en que la CNH notifique por escrito al Banco Emisor la suscripción del contrato correspondiente, (ii) la fecha en que se realice el pago total de la Suma Garantizada o (iii) [insertar fecha que caiga ciento cincuenta (150) días naturales después de la presentación de las Propuestas]. La CNH no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, y el Banco Emisor no estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito, una vez que la misma haya



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**12-22 DE JUNIO DE 2017**

expirado.

Los derechos que esta Carta de Crédito concede a CNH no son transferibles, excepto que los mismos sean transferidos al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo, sin limitación a la negociación, extensión del vencimiento o transferencia) serán por cuenta del Licitante y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor a CNH.

En esta Carta de Crédito Stand-by se sujeta a los Usos Internacionales relativos a Créditos Contingentes – ISP98, emitidas por la Cámara Internacional de Comercio, publicación 590 (The International Standby Practices – ISP98) y en tanto no exista contradicción con dichas Prácticas, esta Carta de Crédito se registrará e interpretará por las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales competentes de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México.

Atentamente,

Banco Emisor

---

Apoderado del Banco Emisor  
(Teléfono y correo electrónico oficial)



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

### **Requerimiento de Pago**

Fecha: (fecha de presentación)

Banco emisor

(Denominación y domicilio)

Ref. Carta de Crédito Standby No.-----

Comisión Nacional de Hidrocarburos a cargo de la carta de crédito stand-by de referencia, por medio de la presente manifiesta que:

(Nombre, denominación o razón social del licitante) ha incumplido lo señalado en el numeral [\_\_\_\_], Sección [\_\_\_\_] de las Bases por lo que la CNH está en su derecho de girar a cargo de esta Carta de crédito standby.

Por lo anterior sírvanse transferir el pago por la cantidad de USD\$250,000 (doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100 Cy) a la cuenta bancaria número (Cuenta del banco) de (Nombre del banco) a nombre del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Agradeceremos citar la referencia de la presente carta de crédito stand-by en cada pago realizado.

Nombre completo, cargo y firma del funcionario autorizado

Correo electrónico

Teléfono



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**12-22 DE JUNIO DE 2017**

**FORMATO CNH 7**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

<b>Licitación:</b> CNH-R02-L02/2016	<b>Fecha:</b> 	<b>Presentación de Propuesta:</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
--	-------------------	--

**A. Nombre del Licitante** (*Nombre del Licitante Individual o nombres de los integrantes del Licitante Agrupado*):

**B. Área Contractual:**

**C. Propuesta Económica:**

1. Valor de la Regalía Adicional \_\_\_\_\_ %

(El valor debe establecerse con dos dígitos y dos decimales)

2. Factor de inversión adicional para el Área Contractual:

(Seleccionar una de las siguientes opciones marcándola con una "X")

- 0 (cero)
- 1 (uno)
- 1.5 (uno punto cinco)

**D. Manifestación bajo protesta de decir verdad que:**

- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada(s) está(n) de acuerdo en todos y cada uno de los términos de la versión final del Contrato publicado en la Página Electrónica en la fecha prevista en el Calendario.
- No ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con otro Licitante en relación a:



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

- Métodos, factores o fórmulas empleadas para la estimación de porcentajes, costos, precios y demás elementos considerados para elaborar su(s) Propuesta(s);
- La intención o decisión de presentar una o más Propuestas; o bien,
- La presentación de una o más Propuestas que no cumplen con las especificaciones del presente proceso.

En este sentido, los términos de las Propuestas que se adjuntan no han sido ni serán revelados por mí representada [en su caso, los miembros del Consorcio], ni sus accionistas o Filiales, para conocimiento de otro Licitante, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concentrar Propuestas.

- De igual forma manifiesto que la Propuesta Económica ha sido elaborada y presentada de forma independiente y sin ningún tipo de coordinación con otro Licitante.

La falsedad en estas manifestaciones será sancionada en términos de la Normatividad Aplicable, al tratarse de una declaración ante autoridad distinta a la judicial.

---

**Nombre y firma del representante legal**



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**~~12-22~~ DE JUNIO DE 2017**

**FORMATO CNH 8 MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR**  
**VERDAD**

**[Papel membretado de la Compañía]**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

**COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

Presente

Hago referencia a la Licitación No. **CNH-R02-L02/2016** para la adjudicación de **Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres – Segunda Convocatoria**, de conformidad con la Convocatoria **CNH-R02-C02/2016**, publicada por la Comisión Nacional de Hidrocarburos en el DOF el día de 24 de agosto de 2016. Manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral \_\_\_\_ a la fecha se mantienen en los mismos términos y sin cambio alguno, presentados por mi representada en la licitación CNH-R01-L01/2014 (relativa a la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras Primera Convocatoria) y/o CNH-R01-L02/2015 (relativa a la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras Segunda Convocatoria), y/o CNH-R01-L04/2015 (relativa a la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Profundas Cuarta Convocatoria) y/o CNH-A1-TRION/2016 (relativa a la adjudicación de un Contrato de Licencia en Aguas



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**~~12-22~~ DE JUNIO DE 2017**

Profundas) y/o CNH-R02-L01/2016 (relativa a la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras – Primera Convocatoria).

La falsedad en esta manifestación será sancionada en términos de la Normatividad Aplicable.

**Protesto lo necesario.**

**Atentamente,**

[Nombre]: \_\_\_\_\_

**Representante Legal**

[Compañía]: \_\_\_\_\_



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**RONDA 2 | TERRESTRES**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L02/2016**  
**~~12-22~~ DE JUNIO DE 2017**

**FORMATO CNH 9 PAGO EN EFECTIVO POR EMPATE EN PROPUESTA  
ECONÓMICA**

<b>Licitación:</b> CNH-R02-L02/2016	<b>Fecha:</b>	<b>Área Contractual:</b>
--	---------------	--------------------------

En nombre y representación del Licitante \_\_\_\_\_ [*Individual o Agrupado*] ofrezco y me obligo incondicionalmente a pagar al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo en la Fecha Efectiva del Contrato la cantidad de Dólares\$ \_\_\_\_\_ [*indicar la cantidad en letra hasta centavos*], mediante transferencia bancaria, a la cuenta que la Convocante me indique por concepto de pago en efectivo por desempate, conforme a lo establecido en el numeral 16.3 de la Sección III de las Bases.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del representante legal [o común]**